



SECRETARIA DE
COORDINACIÓN
E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN

DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO

DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :
Dirección Boletín Oficial Municipal
Responsable:
Sra. Fabiana Ríos
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)
Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466
E-MAIL:
boletinoficial@muninqn.gov.ar

CAMINO AL BICENTENARIO

ÓRGANO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

UNIDAD INTENDENCIA . | Sr. Alejandro Carlos Vidal

SECRETARIA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN | Lic. Marcelo Daniel Barberis

SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Guillermo Claudio Monzani

UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS | Cr. José Gustavo Benko

SECRETARIA DE GOBIERNO

Sr. Raúl Juan Dobrusin

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO | Sr. Miguel Heraldo Demis

SUBSECRETARIA GENERAL | Sr. Carlos Enrique Quintriqueo

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

SECRETARIA DE ECONOMÍA

Cr. Carlos Alberto Yanes

SUBSECRETARIA DE HACIENDA | Lic. Sebastián Eugenio Gamarra

ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS | Cr. Omar Salazar

SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS | Lic. Pablo Ala Rué

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Ing. Agr. Juan Carlos Armando Roca

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS | Arq. Julián Esteban Villar

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE | A/C Arq. Julián Esteban Villar

UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL | Sr. Antonio De Souza Casadhino

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Héctor Horacio Baldo

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL | Lic. Hernán Esteban Ingelmo

SUBSECRETARÍA DE DEPORTES |

SECRETARÍA DE CULTURA

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES | Lic. Gonzalo Edgardo Echegaray

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Arq. Carlos Eduardo Chanutón

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Sr. David Leopoldo Antonio Lugones

CONTADOR MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 4

SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 5 a 11
SECCIÓN III
NORMAS COMPLETAS Páginas 12 a 76

SECCIÓN I

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

ANTIGÜEDAD LABORAL

0078/2010: Jaramillo Gustavo Daniel.

0092/2010: Ceballos Javier Oscar.

CATEGORÍA REFERENCIAL

0093/2010: Briceño Ángel Emilio.

DEJA A CARGO

0083/2010: Deja sin efecto a partir del día 18/01/2010, el Decreto N° 1719/09.

0102/2010: Dr. Carlos Marcelo Gamarra.

DESIGNACIÓN

PLANTA POLITICA

0074/2010: Sr. Rambado Gabriel .

0075/2010: Todisco Gustavo Claudio.

0077/2010: Sra. Huenteau Xenia Giselle.

0090/2010: Morales Juan Alberto.

0091/2010: Gatica Luis Omar .

0099/2010: Sra. Estefano Vanesa Natalia.

RETIRO POR INVALIDEZ

0094/2010: Fernández Dante Alberto.

SERVICIOS

0076/2010: Sra. Vázquez Irene Beatriz.

0089/2010: Dra. Marba Irma Nélica.

0101/2010: Borra Jerónimo Lisandro; Güento Pedro Omar, Taryano Paula Elizabeth; Oviedo Eduardo Basilio, Zuain Molinari Facundo Martín, Muñoz Hugo Ariel, Mateos Osvaldo, Guiñez Silvia Elizabeth, Eggers Paula Daniela Elizabeth, Villegas Cintia Sabrina, Gil Laura Soledad, Dillens Maria Valeria, Carvacho Rodríguez Gabriela del Carmen, Alzamora Federico José, Landalde Mariano Jesús, Mansilla Alejandro Carlos Daniel, Acuña Maria Laura y Neira Verónica Andrea.

CONTABILIDAD

LICITACIONES

0069/2010: Licitación N° 29/2009 "Adquisición de Indumentaria y Calzado".

ESTRUCTURA ORGÁNICA MATRICIAL

0100/2010: Establece a partir de la sanción del presente Decreto que la Subsecretaria de

Obras Públicas tendrá a su cargo la administración, el control y la ejecución de los Planes Federales de Viviendas. Excluye a partir de la sanción del presente Decreto, del Anexo III Área Técnico Constructiva, del Decreto N° 1100/09, los Incisos d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, y n; de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 1°).

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CÓDIGO DE FALTAS PENALIDADES

0038/2010: Sra. Adelina Rosario Torrens.

0071/2010: Sr. Iván Pullek.

0072/2010: Sr. Luis Cayetano Alba

0073/2010: Sr. Héctor Mario Jiménez.

RENTAS

FACILIDADES DE PAGO

0098/2010: Sr. Víctor Kostiuik.

TESORO

PRESTAMO PROMOCIONAL REINTEGRABLE

0070/2010: Sr. Oscar Daniel Pierucci.

SUBSIDIOS

0068/2010: Sra. Marina Albertina Vázquez.

0095/2010: Dra. Gabriela Beatriz del Campo.

0096/2010: Sra. Silvia Mabel Leiva.

0097/2010: Sra. Delia Susana Sosa.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

0043/2010: Deja a cargo transitoriamente del Despacho diario y demás funciones administrativas y operativas de la Dirección Municipal de Transporte al agente Aiello Vicente Rodolfo .

0044/2010: Autoriza a rubricar los copiativos de los originales de los Decretos suscriptos por el Sr. Intendente Municipal, a la Directora Municipal de Coordinación Legal. Dra. Maria Nazarena Davil, durante el periodo comprendido entre los días 18 y 29/01/2010, inclusive, en que la Directora Municipal de Despacho, Dra. Graciela M. I. Pérez, hará uso de su licencia anual ordinaria.-

SECRETARIA DE ECONOMÍA

0012/2010: Adjudica compra Directa N° 21/2010, para adquisición de productos químicos C/firmas Concentti Luis Enrique y Morales Aldo Aníbal.

0013/2010: Adjudica Compra Directa N° 17/2010 p/adquisición de Artículos deportivos C/ firmas Lucero Mario Ariel , Cerda Fuenzalida y Casa Ferracioli S.A.

0014/2010: Adjudica Compra Directa N° 5/2010, tramitada para adquisición de Artículos eléctricos c/firmas Carra Gabriela Adriana y Macoin SRL.

0017/2010: Pago de factura tipo B N° 0002-00000286 c/Firma Transporte "Colibrí" de Pablo del C. Etchepare .

0018/2010: Aprueba rendición anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC01385/09 al Sr. Marcel Carlos Renato.

0019/2010: Aprueba rendición anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC02033/09 al Sr. Marcel, Carlos Renato.

0020/2010: Aprueba rendición anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC05925/09 al Sr. Vidal Alejandro .

0021/2010: Aprueba rendición anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC08228/09 al Sr. Baggio Francisco .

0022/2010: Aprueba rendición anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC08943/09 al Sr. Baldo Héctor Horacio .

0023/2010: Aprueba rendición anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC09490/09 al Sr. Yanes Carlos.

0024/2010: Aprueba rendición anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC09629/09 a Sra. Betancur, Adriana Soledad.

0025/2010: Aprueba rendición anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC09816/09 a nombre de la Sra. Chania, Patricia.

0026/2010: Aprueba rendición anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC09862/09 al Sr. Baldo Héctor Horacio .

0027/2010: Aprueba rendición anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC09910/09 al Sr. Gamarra Carlos Marcelo.

0028/2010: Aprueba rendición anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC09914/09 al Sr. Baldo Héctor Horacio.

0029/2010: Aprueba rendición anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC09942/09 al Sr. Guevara Lucas.

0030/2010: Aprueba rendición anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC09968/09 al Sr. Villar Julián E.

0031/2010: Aprueba rendición anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC010094/09 al Sr. Vidal Alejandro.

0032/2010: Aprueba rendición anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC010071/09 al Sr. Vidal Alejandro.

0033/2010: Aprueba rendición anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC10072/09 al Sr. Vidal Alejandro.

0034/2010: Aprueba rendición anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC10173/09 al Sr. Rodríguez Norberto Pablo.

0035/2010: Aprueba rendición anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC07041/09 al Sr. Benko José Gustavo.

0036/2010: Aprueba rendición anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC07321/09 al Sr. Baldo Héctor Horacio.

0037/2010: Aprueba rendición anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC09488/09 al Sr. Ingelmo Hernán.

0038/2010: Aprueba rendición anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC09477/09 a Sra. Centurión Susana.

0039/2010: Aprueba rendición anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC100117/09 a Sra. Montagna Delvo Maria Carolina.

0040/2010: Contratación Directa C/empresa Delmiro Mendez e Hijos SA.

0041/2010: Prorroga apertura de ofertas Licitación Pública N° 29/2009 – mediante la cual se gestiona la "Adquisición de Indumentaria y Calzado", con destino al personal de distintas dependencias municipales.

0042/2010: Autoriza el pago factura tipo "C" N° 0001-00000038 de la firma Empresa de Servicios Hr., de Hugo Herminio Ramos.

0045/2010: Adjudica Compra Directa N° 30/2010, P/adquisición de Materiales de construcción para finalizar la obra "Plaza Vuelta de Obligado C/firmas Guerrero Néstor Omar y Corralón Comahue SA.

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

0015/2010: Rechaza el reclamo efectuado por Cliba Ingeniería Ambiental SA. – Tecsan Ingeniería Ambiental – U.T.E.

0016/2010: Rechaza el reclamo Administrativo efectuado por la Sra. Gutiérrez Betina Andrea.

SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL

0010/2010: Aprueba-Adjudica Compra Directa N° 1349/2009, tramitada para la contratación del servicio de 3 camiones cisterna para efectuar el Riego de Calle dentro del Ejido de la Ciudad de Neuquén C/firma Sepúlveda Manuel y Servicios SRL..

0011/2010: Adjudica Compra Directa N° 1349/2009, tramitada P/ contratación servicio de 9

camiones cisterna C/firmas Salazar Alcaide
William Gaspar y López Juan Fabricio.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CONTROL DE CONCESIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

02/2010: No Hace Lugar al reclamo interpuesto por el Sr. García Pablo Cesar usuario N° 128403/1.-

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE

030/2009: Declara administradora Provisoria de la Licencia de Taxi N° 26, que en vida perteneciera al Sr. Todero Luciano a favor de su hija Todero Sandra Mariela. La presente administración reviste carácter de Provisoria hasta tanto el Juzgado Civil N° 3, se expida en el Juicio Sucesorio que se tramita por Expediente N° 398073/9.-

ORDENANZAS COMPLETAS

RENTAS

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

11714/Promulgada Tácitamente: Modifica Artículo 109º) Punto 6, Ordenanza N° 11710.

TRANSPORTE

TAXÍMETROS (REGLAMENTA)

11713/Promulgada Tácitamente: La explotación del servicio público de transporte de personas prestado por los automóviles de alquiler denominados "TAXIS", estará regido por las disposiciones de la presente Ordenanza. **Incorpora** Artículos 306º bis) y Artículo 306 º TER a la Ordenanza 8033. **Deroga** Ordenanzas 10331, 10512, 10679, 11015, 11040 y 11082.

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EVALUACIÓN DESEMPEÑO

0079/2010: Aprueba las calificaciones y otorga las categorías de revista que en cada caso correspondan que surgen de la Evaluación de Desempeño Laboral 2008 a varios agentes dependientes de la Subsecretaría de Deportes – Secretaría de Desarrollo Social .

0080/2010: Aprueba las calificaciones y otorga las categorías de revista que en cada caso correspondan que surgen de la Evaluación de Desempeño Laboral 2008 a varios agentes dependientes de la Subsecretaría de Gobierno – Secretaría de Gobierno.

0081/2010: : Aprueba las calificaciones y otorga las categorías de revista que en cada caso correspondan que surgen de la Evaluación de Desempeño Laboral 2008 a varios agentes dependientes de la Subsecretaría de Servicios Urbanos – Secretaría de Servicios Urbanos.

ASIGNACIONES FAMILIARES

0067/2010: Fija con vigencia al 01-12-2009 los nuevos importes para las **Asignaciones Familiares por Hijo. Establece** una asignación especial extraordinaria de carácter excepcional y no remunerativa.

SERVICIOS

0082/2010: Aprueba Contratos de Locación de Servicios , por monto o modalidad C.U.I.T, Régimen de Prácticas Rentadas y los Convenios en el marco del "Programa de Cuidadores de Plazas" y del "Programa Control de Tránsito en Escuelas" suscriptos entre el Municipio y varias personas.

CONTABILIDAD

FONDOS PERMANENTES

0066/2010: Establece los Fondos Permanentes Generales y Específicos para el Ejercicio 2010, con sus respectivos titulares de acuerdo a lo detallado en el Anexo I.

RENTAS

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

0088/2010: Prorroga hasta el 29-01-2010 el vencimiento Pago Anticipado del Primer Semestre del año 2010

SECCIÓN II

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ANTIGÜEDAD LABORAL

DECRETO N° 0078/2010: Reconoce al agente Jaramillo Gustavo Daniel LP. 6997, (Grupo 01), Cat. 18, 3 año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, en forma alternada, vigente al día 01/05/92 y hasta el día 31/05/94, totalizando al 31/12/08, una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de 14 años, 6 meses, y 11 días. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aporte y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 5.129,63, más el 40% de Zona, al agente antes mencionado en concepto retroactivo por 3 años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

DECRETO N° 0092/2010: Reconoce al agente Ceballos Javier Oscar LP. 7054, (Grupo 01), Cat. 19, 1 año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, en forma alternada, vigente al día 01/01/94 y hasta el día 31/05/94, totalizando al 31/12/08, una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de 14 años, 9 meses, y 25 días. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aporte y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 2.254,93, más el 40% de Zona, al agente antes mencionado en concepto retroactivo por 1 año de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

CATEGORÍA REFERENCIAL

DECRETO N° 0093/2010: Encuadra con vigencia al día 05/09/08, al agente Briceño Ángel Emilio LP N° 42671, (Grupo 01), Categoría 13, en el Capítulo XII, Agrupamiento Vigilancia e Inspecciones, Artículo 34º, 35º y 36º, del punto a), Anexo II de la Ordenanza N° 7694. Otorga con vigencia al día 05/09/08 y mientras tanto cumpla diariamente sus tareas en la División de Supervisión Operativa, la Categoría Referencial 19, con los alcances del Artículo 37º del Anexo II de la Ordenanza N° 7694. Autoriza al Subprograma Liquidaciones al Personal a liquidar \$ 950,25, más el 40% de Zona,

al agente antes mencionado en concepto de ajuste retroactivo.-

DEJA A CARGO

DECRETO N° 0083/2010: Deja sin Efecto a partir del día 18/01/2010, el Decreto N° 1719/09, por el cual se dejó a cargo de la Secretaría de Servicios Urbanos, al señor Secretario de Gobierno.-

DECRETO N° 0102/2010: Deja a cargo de la Coordinación General de la Unidad de Gestión del Hábitat, al Sr. Secretario de Coordinación e Infraestructura, Dr. Carlos Marcelo Gamarra a partir del día 18/01/2010, sin perjuicio de sus funciones.-

DESIGNACIONES PLANTA POLITICA

DECRETO N° 0074/2010: Designa Políticamente con vigencia al día 10/12/09, y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, al Sr. Rambado Gabriel LP N° 43629 (Grupo 05), Categoría FS1, como Director Municipal de la Dirección Municipal de Defensa Civil.-

DECRETO N° 0075/2010: Designa Políticamente con vigencia al día 01/10/09 y hasta el día 31/03/210 o mientras sean necesarios sus servicios, al agente Todisco Gustavo Claudio, LP N° 43372 (Grupo 01), Categoría 12, como responsable del Programa de Diseño y Gestión de Política Sociales, autorizándose el pago de la Categoría Referencial 24 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función según lo establecido en los artículos 44º) y 43º), del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

DECRETO N° 0077/2010: Designa Políticamente, con vigencia al día 01/10/09 y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, a la Sra. Huenteau Xenia Giselle, LP N° 8060 (Grupo 05), Categoría 22, como Secretaria Privada de la Subsecretaría Desarrollo Social, con encuadre en lo dispuesto en el Decreto N° 0018/95, Artículo 2º) y su modificatorio Decreto N° 0269/97, y en el Artículo 8º), Inciso 1) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los artículos 44º) y 43º), del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

DECRETO N° 0090/2010: Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5º) del

Decreto N° 1297/00, al agente Morales Juan Alberto LP N° 4349 (Grupo 01), Categoría 22, como Jefe de División Examen Teórico Práctico Dirección Licencia de Conducir, autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Artículo 43º), del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

DECRETO N° 0091/2010: Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5º) del Decreto N° 1297/00, al agente Gatica Luis Omar LP N° 6149 (Grupo 01), Categoría 20, como Jefe de la División Riego Zona II, Dirección Municipal de Desconcentración Zona Oeste, autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22 del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función.-

DECRETO N° 0099/2010: Rescinde a partir de su notificación el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad y la Sra. Estefano Vanesa Natalia, LP N° 43254 (Grupo 02) que fuera aprobado por Decreto N° 0987/09, Artículo 1º), Anexo IV. Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5º) del Decreto N° 1297/00, a la Sra. antes mencionada Categoría 22, como Jefa de División Seguridad e Higiene, autorizándose el Pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Artículo 43º), del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

RETIRO POR INVALIDEZ

Decreto N° 0094/2010: Da de baja con vigencia al día 01/01/2010, para acogerse al beneficio de retiro por Invalidez, al agente Fernández Dante Alberto, LP N° 6904 (Grupo 01), Categoría 19, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 39º) y 55º) de la Ordenanza N° 10524, sin perjuicio de lo nombrado por los Artículos 42º), 76º), 77º) y 78º) de la citada Ordenanza. El nombrado cumplía funciones como inspector de la División Libreta Sanitaria. Autoriza al área pertinente de la Dirección de recursos Humanos a liquidar al agente antes mencionado las licencias pendientes de usufructo.-

SERVICIOS

DECRETO N° 0076/2010: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T.- suscripto entre este Municipio y la Sra. Vázquez

Irene Beatriz, LP N° 44920 (Grupo 10), con vigencia al 01/10/09 y hasta el 31/12/09. La nombrada cumplió funciones en la Dirección Municipal de Prensa.-

DECRETO N° 0089/2010: Aprueba el Contrato de Locación de Servicio –modalidad C.U.I.T.- suscripto entre este Municipio y la Dra. Marba Irma Nélica, LP N° 42147 (Grupo 10), con vigencia al día 03/12/09 y hasta el día 31/01/2010. La nombrada cumple tareas de médico auditor de exámenes psicofísicos en la Dirección de Licencia de Conducir-Dirección Municipal de Tránsito.-

DECRETO N° 0101/2010: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, con vigencia al día 01/12/09 y hasta el día 28/02/2010, asimilados a la categoría que en cada caso se indica, para prestar servicios con dependencia de la Secretaria de Gobierno, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694.

SECRETARIA DE GOBIERNO

LP N°	Apellidos y Nombre	Cat.	Tarea
	Borra Jerónimo Lisandro	18	Asesor
44970	Güento Pedro Omar	12	Asesor
44971	Taryano Paula Elizabeth	12	Asesora

Subsecretaria de Gobierno Dirección Municipal de Social Vecinales y Organizaciones Barriales

LP N°	Apellidos y Nombres	Cat	Tarea
44972	Oviedo Eduardo Basilio	12	Adm.
44973	Zuain Molinari Facundo Martín	12	Adm.
44974	Muñoz Hugo Ariel	12	Adm.
44975	Mateos Osvaldo	12	Adm.

Dirección Municipal de Atención al Ciudadano

LP N°	Apellidos y Nombre	Cat.	Tarea
44976	Guiñez Silvia Elizabeth	12	Adm.
44977	Eggers Paula Daniela Elizabeth	12	Adm.
44981	Villegas Cintia Sabrina	12	Adm.
44978	Gil Laura Soledad	12	Adm.
44979	Dillens Maria Valeria	12	Adm.

Dirección Municipal de Defensa Civil

LP N°	Apellidos y Nombre	Cat.	Tarea
-------	--------------------	------	-------

44980	Carvacho Rodríguez Gabriela del Carmen	12	Adm.
44981	Alzamora Federico José	12	Adm.
44982	Landalde Mariano Jesús	12	Adm.
44983	Mansilla Alejandro Carlos Daniel	12	Adm.
44984	Acuña María Laura	12	Adm.
44985	Neira Verónica Andrea	12	Adm.

CONTABILIDAD LICITACIONES

DECRETO N° **0069/2010: Art. 1º)** Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones –Cláusula Particulares y Generales y Anexos- Expediente OE N° 12582-M-09, para la “Adquisición de Indumentaria y Calzado”, solicitada por la Dirección Almacenes y Logística de la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones

Art. 2º) Llama a Licitación Pública N° 29/2009, con apertura de ofertas para el día 29/01/2010, a las 12:00 horas, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Avenida Argentina y calle Pte. Roca, 1º Piso del Palacio Municipal de la Ciudad de Neuquén.

Art. 3º) Faculta a la Secretaria de Economía a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las actuaciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en el Art. 13º) del Pliego de Bases y Condiciones –Cláusulas Particulares y Generales, y Anexos.-

Art. 4º) Habilita la Venta de pliegos de la Licitación Pública N° 29/2009, a partir del día 14 al 28/01/2010 inclusive

Art. 5º) Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones –Cláusulas Particulares y Generales y Anexos- de la Licitación Pública N° 29/2009 en \$ 1.800.-

ESTRUCTURA ORGÁNICA MATRICIAL

DECRETO N° **0100/2010:** Establece a partir de la sanción del presente Decreto que la Subsecretaria de Obras Públicas tendrá a su cargo la administración, el control y la ejecución de los Planes Federales de Viviendas. Excluye a partir de la sanción del presente Decreto, del Anexo III Área Técnico Constructiva, del Decreto N° 1100/09, los Incisos d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, y n; de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 1º).

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CÓDIGO DE FALTAS PENALIDADES

DECRETO N° **0038/2010:** Hace Lugar al recurso de apelación interpuesto por la Sra. Adelina Rosario Torrens, en razón de que sus argumentos vertidos y la prueba adjuntada cuentan con

entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 12493 – Año 2009.-

DECRETO N° **0071/2010:** Rechaza el Recurso de apelación interpuesto por el Sr. Iván Pullek, en razón de que los argumentos y la prueba adjuntada no tiene entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 7200 – Año 2009.-

DECRETO N° **0072/2010:** Rechaza el Recurso de apelación interpuesto por el Sr. Luis Cayetano Alba, en razón de que sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 15554 – Año 2009.-

DECRETO N° **0073/2010:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Héctor Mario Giménez debido a que lo alegado resulta improcedente y carece tanto de fundamento fáctico como jurídico. Confirma la Sentencia dictado por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 6847 –Año 2008.-

RENTAS FACILIDADES DE PAGO

DECRETO N° **0098/2010:** Autoriza a la Administración Municipal de Ingresos Públicos a realizar un plan de pago al Sr. Víctor Kostiuik, de cuotas de \$ 40, sin interés de financiación, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-075-9292-0000, Partida N° 0034905, a fin de cancelar la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra de Pavimento N° 6-272. Caducidad el plan d facilidades de pago solicitado caducará de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna de parte de la Municipalidad de Neuquén, cuando no se cumpla con el ingreso total o parcial de (4) cuotas consecutivas o alternadas, asimismo la caducidad operará automáticamente a los 120 días de finalizado el plan cuando hubieran quedado una o más cuotas pendientes de pago –Artículo 7º) de la Ordenanza N° 10596.-

TESORO PRESTAMO PROMOCIONAL REINTEGRABLE

DECRETO N° 0070/2010: Autoriza al Sr. Secretario de Desarrollo Local a suscribir, en representación de la Municipalidad de Neuquén, la Escritura de Cancelación de Hipoteca sobre el bien del Sr. Oscar Daniel Pierucci, constituida según Contrato de Mutuo con Hipoteca celebrado entre las partes, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 1061/05.-

SUBSIDIOS

DECRETO N° 0068/2010: Otorga a favor de la Sra. Marina Albertina Vázquez, un subsidio Profom por la suma de \$ 3.166, para el microemprendimiento "Producción de Pollo", en los términos de la Ordenanza N° 11058, Anexo I. El subsidio mencionado se hará efectivo, en forma conjunta, a nombre de la Sra. antes mencionada y del Sr. Secretario de Desarrollo Local, Arq. Carlos Eduardo Chaneton, de acuerdo a la Ordenanza N° 11058, Anexo I, Artículo 10º), Inciso b). Este último tendrá un período de 60 días corridos para realizar la compra de los bienes presupuestados a nombre de la mencionada Sra. y presentar original de factura y/o recibido de los bienes adquiridos y remito de la entrega efectiva de los mismos al titular del beneficio. Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio otorgado precedentemente.-

DECRETO N° 0095/2010: Deja sin Efecto el Decreto N° 1542/09, por el cual se otorgó un subsidio de \$ 1.500, a favor de la Dra. Gabriela Beatriz del Campo, para solventar el pago del cursado de Experto Universitario en Faltas, Contravenciones y Derecho del Consumidor a cargo de la Universidad contravenciones y Derecho del Consumidor a cargo de la Universidad FASTA.-

DECRETO N° 0096/2010: Otorga a favor de la Sra. Silvia Mabel Leiva, un subsidio PROFOM, por la suma de \$ 2.690, para el microemprendimiento "Panadería" en los términos de la Ordenanza N° 11058, Anexo I. El subsidio mencionado se hará efectivo, en forma conjunta, a nombre de la Sra. antes mencionada y del Sr. Secretario de Desarrollo Local, Arq. Carlos Eduardo Chaneton, de acuerdo a la Ordenanza N° 11058, Anexo I, Artículo 10º), Inciso b). Este último tendrá un período de 60 días corridos para realizar la compra de los bienes presupuestados a nombre de la mencionada Sra. y presentar original de factura y/o recibido de los bienes adquiridos y remito de la entrega efectiva de los mismos al titular del beneficio. Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio otorgado precedentemente.-

DECRETO N° 0097/2010: Otorga a favor de la Sra. Delia Susana Sosa, un subsidio PROFOM para la suma de \$ 2.280 para el microemprendimiento "Cerámico", en los términos de la Ordenanza N° 11058, Anexo I. El subsidio mencionado se hará efectivo, en forma conjunta, a nombre de la Sra. antes mencionada y del Sr. Secretario de Desarrollo Local, Arq. Carlos Eduardo Chaneton, de acuerdo a la Ordenanza N° 11058, Anexo I, Artículo 10º), Inciso b). Este último tendrá un período de 60 días corridos para realizar la compra de los bienes presupuestados a nombre de la mencionada Sra. y presentar original de factura y/o recibido de los bienes adquiridos y remito de la entrega efectiva de los mismos al titular del beneficio. Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio otorgado precedentemente.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN N° 0043/2010: Deja a cargo transitoriamente del Despacho diario y demás funciones administrativas y operativas de la Dirección Municipal de Transporte al agente Aiello Vicente Rodolfo LP. N° 6356, hasta tanto se designa al responsable de la Dirección Municipal de Transporte.-

RESOLUCIÓN N° 0044/2010: Autoriza a rubricar los copiativos de los originales de los Decretos suscriptos por el Sr. Intendente Municipal, a la Directora Municipal de Coordinación Legal dependiente de Intendencia. Dra. Maria Nazarena Davil, durante el periodo comprendido entre los días 18 y 29/01/2010, inclusive, en que la Directora Municipal de Despacho, Dra. Graciela M. I. Pérez, hará uso de su licencia anual ordinaria.-

SECRETARIA DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 0012/2010: Adjudica la compra Directa N° 21/2010, tramitada para la adquisición de productos químicos para el mantenimiento de las distintas fuentes de agua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento, dependiente de la Secretaria de Servicios Urbanos, a las firmas Concentti Luis Enrique, por un monto de \$ 5.173,60; Morales Aldo Aníbal, por la suma de \$ 7.352,60.-

RESOLUCIÓN N° 0013/2010: Adjudica la Compra Directa N° 17/2010, tramitada para la adquisición de Artículos deportes con destino a la Colonia de Verano Municipal/2010, solicitado por la Dirección

Mun.p/el Des.de la Educ. Física, el Dep. y la Recreación, a las firmas Lucero Mario Ariel en la suma total de \$ 4.247,80; Cerda Fuenzalida, por la suma de \$ 8.120; Casa Ferracioli S.A. por la suma de \$ 2.070.-

RESOLUCIÓN N° 0014/2010: Adjudica la Compra Directa N° 5/2010, tramitada para la adquisición de Artículos eléctricos con destino a la Colonia de Verano Municipal/2010, solicitado por la Dirección Mun.p/el Des. de la Educ. Física, el Dep. y la Recreación, a las firmas Carra Gabriela Adriana en la suma de \$ 945,90; Macoin SRL. por la suma de \$ 5.173,50.-

RESOLUCIÓN N° 0017/2010: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0002-00000286 de la Firma Transporte "Colibrí" de Pablo del C. Etchepare por un total de \$ 14.508.-

RESOLUCIÓN N° 0018/2010: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC01385/09 a nombre del Sr. Marcel Carlos Renato por la suma de \$ 3.000.-

RESOLUCIÓN N° 0019/2010: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC02033/09 a nombre del Sr. Marcel, Carlos Renato por la suma de \$ 4.000.-

RESOLUCIÓN N° 0020/2010: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC05925/09 a nombre del Sr. Vidal Alejandro por la Suma de \$ 2.000.-

RESOLUCIÓN N° 0021/2010: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC08228/09 a nombre del Sr. Baggio Francisco por la Suma de \$ 3.100.-

RESOLUCIÓN N° 0022/2010: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC08943/09 a nombre del Sr. Baldo Héctor Horacio por la Suma de \$ 4.000.-

RESOLUCIÓN N° 0023/2010: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC09490/09 a nombre del Sr. Yanes Carlos por la Suma de \$ 4.000.-

RESOLUCIÓN N° 0024/2010: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC09629/09 a nombre del Sra. Betancur, Adriana Soledad por la Suma de \$ 4.000.-

RESOLUCIÓN N° 0025/2010: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante

Orden de Pago N° AC09816/09 a nombre de la Sra. Chania, Patricia por la suma de \$ 4.000 de acuerdo a la Factura tipo "B" N° 0001-00000301 de Hruschka Guillermo Javier.-

RESOLUCIÓN N° 0026/2010: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC09862/09 a nombre del Sr. Baldo Héctor Horacio por la Suma de \$ 2.500.-

RESOLUCIÓN N° 0027/2010: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC09910/09 a nombre del Sr. Gamarra Carlos Marcelo por la Suma de \$ 2.500.-

RESOLUCIÓN N° 0028/2010: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC09914/09 a nombre del Sr. Baldo Héctor Horacio por la Suma de \$ 4.000.-

RESOLUCIÓN N° 0029/2010: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC09942/09 a nombre del Sr. Guevara Lucas por la Suma de \$ 2.000.-

RESOLUCIÓN N° 0030/2010: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC09968/09 a nombre del Sr. Villar Julián E. por la Suma de \$ 4.000.-

RESOLUCIÓN N° 0031/2010: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC010094/09 a nombre del Sr. Vidal Alejandro por la Suma de \$ 3.500 de acuerdo con la factura tipo "B" N° 0001-0000563 de Veatriz L. Juárez.-

RESOLUCIÓN N° 0032/2010: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC010071/09 a nombre del Sr. Vidal Alejandro por la Suma de \$ 4.000 de acuerdo con la factura tipo "B" N° 0001-0000555 de Veatriz L. Juárez.-

RESOLUCIÓN N° 0033/2010: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC10072/09 a nombre del Sr. Vidal Alejandro por la Suma de \$ 4.000.-

RESOLUCIÓN N° 0034/2010: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC10173/09 a nombre del Sr. Rodríguez Norberto Pablo por la Suma de \$ 2.000.-

RESOLUCIÓN N° 0035/2010: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC07041/09 a nombre del Sr. Benko José Gustavo por la Suma de \$ 4.000.-

RESOLUCIÓN N° 0036/2010: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC07321/09 a nombre del Sr. Baldo Héctor Horacio por la Suma de \$ 4.000.-

RESOLUCIÓN N° 0037/2010: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC09488/09 a nombre del Sr. Ingelmo Hernán por la Suma de \$ 4.000.-

RESOLUCIÓN N° 0038/2010: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC09477/09 a nombre del Sra. Centurión Susana por la Suma de \$ 4.000.-

RESOLUCIÓN N° 0039/2010: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC100117/09 a nombre del Sra. Montagna Delvo Maria Carolina por la Suma de \$ 4.000.-

RESOLUCIÓN N° 0040/2010: Autoriza la Contratación Directa de la empresa Delmiro Mendez e Hijos SA. para el transporte de ida y vuelta con seguro incluido de obras de arte de los Artistas Clorindo Testa, Juan Fontana y Laham Ricardo de acuerdo al siguiente detalle: Embalaje liviano, recolección en 2 domicilio de Capital Federal y transporte en camión de uso exclusivo desde la ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el MNBA de esta Ciudad \$ 14.665,20 y su regreso a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires \$ 5.299,80; lo que hace una suma total de \$ 19.965, IVA incluido, deberán ser abonados a los 10 días de presentada la factura conformada.-

RESOLUCIÓN N° 0041/2010: Prorroga la apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 29/2009 – mediante la cual se gestiona la “Adquisición de Indumentaria y Calzado”, con destino al personal de distintas dependencias municipales, para el día 08/02/2010 a las 12:00. Habilita la venta de pliegos de la Licitación Pública N° 29/2009, a partir del día 25/01/2010 y hasta el día 05/02/2010 inclusive. Faculta a la Secretaría de Economía a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, hasta el día 03/02/2010.-

RESOLUCIÓN N° 0042/2010: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo “C” N° 0001-00000038 de la firma Empresa de Servicios Hr., de Hugo Herminio Ramos, por un importe total de \$ 2.856.-

RESOLUCIÓN N° 0045/2010: Adjudica la Compra Directa N° 30/2010, tramitada para la adquisición de Materiales de construcción para finalizar la obra “Plaza Vuelta de Obligado, solicitado por la

Dirección de Mantenimiento de Infraestructura de Espacios Verdes, a las firmas Guerrero Néstor Omar en la suma total de \$ 11.685,70, Corralón Comahue SA. por la suma de \$ 4.178,30.-

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° 0015/2010: Rechaza el reclamo efectuado por Cliba Ingeniería Ambiental SA. – Tecsan Ingeniería Ambiental – U.T.E. que presentara mediante Nota recibida el día 06/11/08 y tramitara mediante Expedientes OE N° 9212– C-2008 y OE N° 10240 – C – 2009, por razones de hecho y derecho.-

RESOLUCIÓN N° 0016/2010: Rechaza el reclamo Administrativo efectuado por la Sra. Gutiérrez Betina Andrea, con domicilio en calle Houssay N° 1354 – B° Don Bosco Tercero de esta ciudad, por medio de la apoderada Dra. Laura G. Sarmiento, domicilio Legal en calle Mendoza 876 de la Ciudad de Neuquén.-

SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL

RESOLUCIÓN N° 0010/2010: Aprueba-Adjudica en la Compra Directa N° 1349/2009, tramitada para la contratación del servicio de 3 camiones cisterna para efectuar el Riego de Calle dentro del Ejido de la Ciudad de Neuquén, a la firma Sepúlveda Manuel Omar la Unidad Ford Modelo F-14.000 Dominio SJR 752, plazo contractual 1800 horas, estimativamente 6 meses, valor del servicio por hora \$ 65, lo que hace un total de \$ 117.000, y Servicios SRL., la unidad Mercedes Benz Modelo L-1114/48 Dominio WXF645, plazo contractual 1800 horas (Estimativamente 6 meses), valor del servicio por hora \$ 65 lo que hace un total de \$ 117.000.-

RESOLUCIÓN N° 0011/2010: Adjudica en la Compra Directa N° 1349/2009, tramitada para la contratación del servicio de 9 camiones cisterna para efectuar el Riego de Calle dentro del Ejido de la Ciudad de Neuquén, a las firmas Salazar Alcaide William Gaspar la unidad Fiat Modelo 150N Dominio ADX 944, plazo contractual 1800 horas (Estimativamente 6 meses), valor del servicio por hora \$ 64 lo que hace un total de \$ 115.200 y López Juan Fabricio, unidades Iveco Modelo 170E22T Dominio EEB 723 y Mercedes Benz Modelo LS-1634 Dominio GMU 570, plazo contractual 1800 horas (Estimativamente 6 meses) para cada unidad valor del servicio por hora y por unidad \$ 70 lo que hace un total de \$ 252.000, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Mantenimiento Vial.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CONTROL DE CONCESIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

DISPOSICIÓN N° **02/2010**: No Hace Lugar al reclamo interpuesto por el Sr. García Pablo Cesar usuario N° 128403/1.-

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE

DISPOSICIÓN N° **030/2009**: Declara administradora Provisoria de la Licencia de Taxi N° 26, que en vida perteneciera al Sr. Todero Luciano a favor de su hija Todero Sandra Mariela. La presente administración reviste carácter de Provisoria hasta tanto el Juzgado Civil N° 3, se expida en el Juicio Sucesorio que se tramita por Expediente N° 398073/9.

SECCIÓN III

ORDENANZAS COMPLETAS

RENTAS

IMPUESTOS , TASAS Y CONTRIBUCIONES

ORDENANZA Nº **1 1 7 1 4**

VISTO:

El Expediente Nº CD-056-M-2009; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza Nº 11710 se aprueba la Tarifaria para el Ejercicio 2010.-

Que en virtud de las modificaciones a la normativa vigente relativa al servicio público de transporte de personas prestado por los automóviles de alquiler denominados "TAXIS", resulta pertinente adecuación legislativa de la Ordenanza Tarifaria, en tal sentido.-

Que es menester contemplar la transferencia de licencias de taxi, estableciendo la tasa correspondiente.-

Que el Concejo en Comisión emitió su Despacho Nº 00./2009 dictaminando aprobar el proyecto de que se adjunta el cual fue tratado Sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 12/009, celebrada por el Cuerpo el 27 de agosto del corriente año.-

Que el Concejo en Comisión emitió su Despacho Nº 020/2009 dictaminando aprobar el proyecto de que se adjunta el cual fue tratado Sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Extraordinaria Nº 001/009, celebrada por el Cuerpo el 17 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): MODIFICASE el Artículo 109º), Punto 6, de la Ordenanza Nº 11710, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"6- Por Adjudicación Renovación o Transferencia o Cesión

a) Adjudicación o Renovación, de Licencia de Taxi.....\$1.250,00

b) Transferencia o Cesión de Licencia de Taxi.....\$10.000,00

c) Adjudicación, Renovación, Transferencia o Cesión de Licencia de Remisse.....\$1.250,00

d) Transferencia de derechos de explotación de líneas de transporte urbano de pasajeros..... \$ 8.780,00"

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° CD-056-M-2009).-

ES COPIA:
omm.

**FDO: BURGOS
FERRARI**

La Ordenanza N° 11714 ha sido Promulgada Tácitamente –Artículo 76º) Carta Orgánica Municipal

TRANSPORTE
TAXÍMETROS (REGLAMENTACIÓN)

ORDENANZA Nº 1 1 7 1 3

VISTO:

El Expediente Nº CD-056-M-2009; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 10331, que regula el servicio público de transporte de personas prestado por automóviles de alquiler denominados "TAXIS", a la fecha fue modificada en varias oportunidades desde su sanción.-

Que por tal motivo es necesario sancionar un texto ordenado que incluya las modificaciones oportunamente realizadas.-

Que al mismo tiempo se han recibido observaciones y aportes de distintas asociaciones que nuclean taxistas.-

Que del análisis de las mismas se concluye que es necesario incorporar modificaciones al texto ordenado en beneficio del sistema.-

Que el Concejo en Comisión emitió su Despacho Nº 020/2009 dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta el cual fue tratado Sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Extraordinaria Nº 001/009, celebrada por el Cuerpo el 17 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

TÍTULO I - Disposiciones Generales.

CAPÍTULO PRIMERO. Régimen. Terminología.

ARTICULO 1°): La explotación del servicio público de transporte de personas prestado por los automóviles de alquiler denominados "TAXIS", estará regido por las disposiciones de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2°): A los fines de la presente Ordenanza se entenderá por:

LICENCIA: La autorización Municipal para afectar un vehículo automotor a la prestación del servicio público de taxi.

TAXISTAS: El titular de una Licencia.

AUXILIAR: El conductor de taxi dependiente del titular de la licencia, debidamente inscripto en el respectivo Registro Municipal.

CONDUCTOR: El taxista o auxiliar que maneje el vehículo afectado a una licencia.-

CAPÍTULO SEGUNDO. De la prestación del servicio. Paradas.

ARTICULO 3°): Para afectar un vehículo, a la prestación del servicio público de transporte de personas denominado taxi, resulta necesario contar con la Licencia correspondiente otorgada por el Concejo Deliberante de acuerdo a lo previsto en la presente Ordenanza.

Asimismo sus conductores, deberán estar debidamente autorizados e inscriptos en los registros que a tal efecto lleve la Autoridad de Aplicación.-

ARTICULO 4°): Al iniciarse el viaje, el conductor pondrá en funcionamiento el aparato taxímetro hasta la llegada del vehículo a su lugar de destino, debiendo seguir sin interrupción el camino más corto, de no mediar indicación contraria del pasajero. De ningún modo el conductor podrá borrar lo registrado en el aparato taxímetro sin antes haberse efectivizado el pago.-

ARTICULO 5°): Es obligación de los conductores transportar gratuitamente equipajes de mano, como ser: valijas, carteras de viaje, portafolios, maletines y pequeños bultos, pudiendo hacerlo en el interior del vehículo siempre que no entorpezca la visibilidad del conductor; otros elementos de mayor tamaño que lleve el pasajero, deberán ir en el baúl o en el portaequipajes.-

ARTICULO 6°): El conductor está facultado a exigir, cuando la circunstancia lo hiciera razonable, la identificación de los pasajeros, pudiendo a tal efecto recabar la cooperación de la Policía Provincial o del cuerpo de Inspectores Municipales competente.-

ARTICULO 7°): Todo conductor de taxi dentro de su horario de trabajo, encontrándose estacionado en la parada o circulando sin pasajero con la bandera libre, está obligado a prestar servicios a requerimiento de cualquier persona, pudiendo negarse únicamente cuando se trate de recorridos que excedan los límites de la Ciudad.-

ARTICULO 8°): El Órgano Ejecutivo Municipal autorizará y determinará la ubicación y funcionamiento de las paradas dentro del ejido urbano, como asimismo cualquier otro régimen de funcionamiento.-

ARTICULO 9°): Las paradas deberán ser atendidas durante las veinticuatro (24) horas del día, inclusive domingos y feriados. Los taxistas designados a cada parada, podrán acordar entre sí los turnos a cubrir, efectuando la comunicación correspondiente a la Autoridad de Aplicación. Esta, si fuera necesario, fijará los turnos, siendo obligación de los taxistas dar cumplimiento a los mismos.-

Cuando una parada no estuviera ocupada por sus taxistas asignados, taxistas de otras paradas podrán cubrir el primer lugar, teniendo derecho al mismo hasta salir con el pasajero.

ARTICULO 10°): Cuando el servicio sea requerido por usuarios en la vía pública, a una distancia no inferior a los cien (100) metros de una parada, los taxis podrán detenerse por el tiempo estrictamente necesario en cualquier lugar de la Ciudad, procurando no causar obstrucción al tránsito.-

ARTICULO 11°): Los taxistas que presten el servicio público agrupados, o que individualmente dispongan de un equipo receptor-transmisor, respetando la frecuencia y derecho de los demás taxistas, deberán comunicar a la Autoridad de Aplicación la colocación y uso de los mismos.-

ARTICULO 12°): En caso de que para la prestación del servicio se adopte la forma de agrupamiento en una central de varios taxistas, será necesario para su funcionamiento: la autorización del Órgano Ejecutivo Municipal y la Licencia Comercial, expedida a nombre de uno o más propietarios de licencia de taxi que integren dicha central o de la persona jurídica que integren los mismos. Debiendo reunir los requisitos y condiciones que exija la Secretaría de Estado de Comunicaciones de la Nación para transmisiones de ese tipo.-

ARTICULO 13°): Serán paradas libres, en las que cualquier taxista deberá ofrecer sus servicios, las siguientes: Aeropuerto Internacional del Neuquén, Estación Terminal de Ómnibus y Casinos asentados en el ejido municipal. La autoridad de aplicación podrá establecer paradas libres provisorias en las inmediaciones de lugares en los que se realicen eventos que demanden el servicio.

CAPÍTULO TERCERO. De las Tarifas. Taxímetro.

ARTICULO 14°): DETERMINASE la obligatoriedad del uso de taxímetro electrónico con la impresión del ticket.-

ARTICULO 15°): DETERMINASE como información mínima impresa en el comprobante la siguiente:

1. La leyenda:

"Municipalidad de la Ciudad de Neuquén"

2. La leyenda:
"Servicio de taxi" (empresa o sociedad que los agrupa).
3. La leyenda:
"Recibo N° ...".
4. La leyenda:
"Hora de inicio del viaje con Km. Iniciales".
5. La leyenda:
"Hora de fin del viaje con Km. finales".
6. La leyenda:
"Km. facturados".
7. La leyenda:
"Importe del viaje incluido bajada de bandera".
8. La leyenda:
"Fecha del viaje".
9. La leyenda:
"Identificación de N° de Habilitación Municipal" con nombre del titular de la concesión.-

Los taxistas podrán incorporar relojes taxímetros que cumpliendo con los requisitos establecidos precedentemente, dispongan alternativas o funciones complementarias, siempre y cuando sean debidamente homologados por la autoridad de aplicación.

ARTICULO 16°) El Órgano Ejecutivo Municipal deberá disponer la caducidad de la Licencia ante el incumplimiento por parte del taxista, en la instalación del taxímetro electrónico.

ARTICULO 17°) Los aparatos taxímetros indicarán el costo del viaje en cifras que expresen su valor en moneda de curso legal. El costo del viaje estará compuesto de bajada de bandera, recorrido y espera, no admitiéndose bajo ningún concepto otro medio para establecerlo que no sea el uso del aparato taxímetro, salvo que se trate de viajes en el que se transponga el límite Municipal.-

ARTICULO 18°) El aparato taxímetro se colocará en el lado opuesto a la ubicación del conductor, a una altura que permita al pasajero la observación del mismo desde el interior del coche. El brazo de la bandera deberá ser colocado de modo tal que no obstaculice la fácil lectura de la cifra que progresivamente marca el aparato. Durante los viajes nocturnos, los conductores deberán encender la luz interior que está colocada sobre el aparato taxímetro, y que permita observar con facilidad el importe que el mismo señale. Toda vez que concluya un servicio, encenderá la luz roja del aparato (bandera) que indique encontrarse libre.-

ARTICULO 19°) La Autoridad de Aplicación deberá realizar la inspección y aprobación del aparato taxímetro, en cuyo caso será precintado. El precinto no podrá ser abierto sin previa autorización.-

ARTICULO 20°: A los efectos de la inspección y aprobación del aparato taxímetro, el taxista deberá presentar el vehículo en los lugares determinados por la Autoridad de Aplicación, toda vez que dicha dependencia lo estimare conveniente, con presión normal de libras en los neumáticos, y sobre una distancia no menor de novecientos (900) metros. Los gastos que demande la prueba serán a cargo del taxista.-

ARTICULO 21°: Si fuere necesario realizar alguna comprobación de marcha o reparación del aparato taxímetro, para lo cual inevitablemente tuviera que romperse el precinto del control, será obligatorio concurrir ante la Autoridad de Aplicación antes de reincorporarse al servicio, a efectos de practicarse el nuevo precintado, previo control del aparato. En los días feriados u en horarios en que no haya inspección, el taxista podrá concurrir a reparar el mismo, a uno de los talleres de los autorizados por la Municipalidad y utilizarlo solo hasta las 12 horas del día hábil siguiente sin excepción.

ARTICULO 22°: Admítase una tolerancia del tres (3%) por ciento en más o en menos, sobre la distancia establecida en la presente ordenanza, en el funcionamiento de los aparatos taxímetros. Si la distancia supera el tope indicado, el vehículo será retirado del servicio, pudiendo en su caso la Autoridad de Aplicación ordenar su arreglo en el plazo de veinticuatro (24) horas, rechazar el aparato u ordenar su cambio.-

ARTICULO 23°: Las tarifas a aplicarse por el servicio público de taxis dentro del ámbito del Municipio de la Ciudad de Neuquén, serán determinadas por Ordenanza. En cuanto a los viajes que excedan los límites del mismo, la tarifa será a convenir entre el pasajero y el taxista.-

TÍTULO II. Disposiciones Particulares.

CAPÍTULO PRIMERO. De la obtención de la licencia.

ARTICULO 24°: El número de licencias para la prestación del servicio público de taxis será fijado por el Concejo Deliberante, teniendo en cuenta la cantidad de habitantes del Municipio establecida por censos oficiales. La base poblacional sobre la que se determinará el número de licencias será actualizada anualmente, mediante la tasa media anual de crecimiento de la población del período censal anterior. Dicho número será fijado manteniendo una relación de una licencia, como mínimo, cada SETECIENTOS (700) habitantes. En caso de necesidad y cuando el mercado lo requiera, el Concejo Deliberante podrá otorgar nuevas licencias.-

ARTICULO 25°: Las licencias para la prestación del servicio público de taxis serán otorgadas por el Órgano Ejecutivo Municipal, previa aprobación por parte del Concejo Deliberante.

La asignación de las licencias se efectuará mediante un orden de méritos, en función de lo que establezca un Decreto específico que deberá contemplar para la asignación de puntaje los siguientes aspectos:

- a) Antigüedad en la actividad.-
- b) Concepto que surja de la evaluación del legajo personal de la Autoridad de Aplicación, en caso de existir.-

- c) Antigüedad en la inscripción en el Registro de postulantes.-
- d) Antigüedad de residencia en la zona y en la Ciudad.-
- e) Modelo vehículo propuesto.-

A los postulantes que igualen en puntaje el último lugar en el orden de mérito, se les otorgará una licencia a cada uno, no obstante la cantidad dispuesta originariamente.-

ARTICULO 26°): La licencia tendrá vigencia por el término de cinco (5) años, renovables por períodos iguales. Esta vigencia y su renovación quedan sujetos al cumplimiento de los requisitos que se establecen en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 27°): Toda persona que desee ser adjudicatario de una licencia de taxi, deberá inscribirse oportunamente en el Registro de Postulantes habilitado a tal efecto por la Autoridad de Aplicación, siendo requisitos indispensables los siguientes:

- a) Tener como mínimo 21 años de edad, con domicilio real en la Ciudad de Neuquén, debiendo acreditar una residencia mínima e ininterrumpida de tres años. Los extranjeros deben tener acordada su radicación definitiva por las autoridades competentes. El peticionante deberá acreditar, mediante la presentación del Certificado de antecedentes policiales y de Reincidencia, que no registra antecedentes inhabilitantes para prestar el servicio.-
- b) Presentar en carácter de declaración jurada el vehículo y modelo que afectará al servicio.
 - c) Presentar Certificado de Libre Deuda extendido por la Dirección General de Recaudaciones de la Municipalidad de Neuquén y Certificado de Libre Deuda extendido por la Dirección Provincial de Rentas o Ente que lo reemplace.-
 - d) Certificado de Libre Deuda, expedido por el Tribunal Municipal de Faltas.-
 - e) Los titulares de licencias de taxi no podrán solicitar una nueva licencia.-

ARTICULO 28°): La Autoridad de Aplicación, notificará a los interesados de la preadjudicación de las licencias, y los citará para que dentro de un plazo de treinta (30) días corridos cumplimenten, bajo apercibimiento de considerar por desistido el trámite y cancelada la preadjudicación de la Licencia, lo siguiente:

- a) Ser propietario del vehículo denunciado al momento de la inscripción en el registro de postulantes, presentado la documentación del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor con la inscripción a su nombre. En el caso de tratarse de un vehículo 0 Km., deberá presentar la factura de compra. En caso de automóvil usado, el mismo deberá ser inspeccionado por quién designe la Autoridad de Aplicación a fin de obtener el correspondiente Certificado de Aptitud para el servicio.-
- b) Presentación de los seguros que se detallan a continuación:
 - 1- De responsabilidad civil.
 - 2 - Accidente a las personas transportadas por el monto máximo que establezca la normativa vigente

3 - Accidente de trabajo para los auxiliares de taxi que presten servicio en el vehículo del titular.-

Las pólizas de los seguros referidos, serán presentadas ante la Autoridad de Aplicación, en original, con la comprobación del pago de las primas anuales. Siendo obligatoria su renovación mientras dure la explotación del servicio.-

c) Presentación de la Licencia Comercial otorgada por la Dirección de Comercio e Industria Municipal.-

d) Presentación del vehículo en las condiciones exigidas en la presente Ordenanza, para su inspección técnico-mecánica a efectos de su habilitación.-

En el caso en que, por alguna razón, el vehículo presentado no sea aprobado en la inspección técnico-mecánica, la Autoridad de Aplicación podrá acordar un plazo adicional hasta de diez (10) días para su nueva presentación en las condiciones requeridas, bajo apercibimiento de considerar desistido el trámite y su consecuente cancelación de la preadjudicación.-

ARTICULO 29°): En la notificación de la preadjudicación de la Licencia, se deberán transcribir los Artículos 28°) y 33°) de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 30°): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá disponer la caducidad de la Licencia, cuando se constaten reiteradas infracciones a las normas que reglan la prestación del servicio de taxis.

ARTICULO 31°): En caso de fallecimiento del taxista la licencia de taxi pasará provisoriamente a los herederos forzosos o causahabientes miembros del grupo familiar, hasta que se determine en el juicio sucesorio la titularidad del heredero.

El lapso durante el cual los herederos continúen explotando la Licencia concedida al causante, integrará el plazo de vigencia de la Licencia en cuestión. El fallecimiento del titular de la Licencia, deberá ser comunicado a la Autoridad de Aplicación, dentro de los treinta (30) días de producido, acompañando certificado de defunción expedido por la Autoridad competente.-

ARTICULO 32°): Las licencias con una antigüedad mayor de 10 años podrán ser transferidas, mediante el pago de un canon que al efecto establezca la Ordenanza Tarifaria. El transferente no podrá inscribirse en el registro de postulantes por un plazo de 15 años de la fecha de transferencia de la licencia. El adquirente deberá cumplimentar los requisitos establecidos en la presente ordenanza. En ningún caso una persona podrá ser titular de más de 5 licencias de taxi.

ARTICULO 33°): Cumplidas oportunamente las exigencias para la obtención de la Licencia, la Autoridad de Aplicación asignará la parada y se otorgará la licencia.

El criterio a tener en cuenta para la asignación de las paradas será el puntaje obtenido en el orden de mérito, establecido en esta Ordenanza, para el otorgamiento de la Licencia.-

ARTICULO 34°): Los vehículos que se afecten al servicio público de taxis deberán reunir indefectiblemente los siguientes requisitos:

- a) Tener una antigüedad de fabrica no mayor de ocho (8) años, contados hasta 31 de diciembre del año de vencimiento de la antigüedad.
- b) Estar patentado en la Municipalidad de Neuquén.-
- c) Ser de tipo Sedan, de cuatro o cinco puertas con sus respectivos vidrios, carrocería metálica, techo acorazado y demás dispositivos, en buen estado de funcionamiento y conservación.

La autoridad de aplicación establecerá un listado de los vehículos que reúnen las condiciones necesarias de espacio y confortabilidad, para prestar el servicio.

- d) Contar con un baúl o portaequipajes y capacidad para transportar además del conductor, a cuatro (4) personas cómodamente sentadas.-

Los vehículos que ocupen su baúl con equipos de GNC deberán obligatoriamente llevar un portaequipajes sobre el techo o tapa del baúl, con las características que determine la reglamentación. Cuando el portaequipajes esté colocado sobre la tapa del baúl, el vehículo deberá contar obligatoriamente con espejos retrovisores laterales en ambas puertas delanteras (derecha e izquierda), para mejorar la visual del conductor. El portaequipajes que se coloque indistintamente sobre el techo o tapa del baúl, deberá estar provisto de una cubierta protectora impermeable (removible o no), que impida el deterioro de los objetos transportados como consecuencia de fenómenos climáticos adversos.-

- e) Estar tapizado en cuero, imitación cuero, plástico u otros materiales similares, telas y/o pana lavables, aprobados por la Autoridad de Aplicación.-
- f) En su interior deberá contar con una lámpara para su iluminación y poseer un sistema de calefacción que brinde una temperatura agradable durante los días fríos.-
- g) Estar pintados o ploteados de color amarillo universal Taxi – código 21501, cubriéndose con dicho color la totalidad de los paneles y accesorios que vinieren pintados originalmente de fábrica, conforme a lo que establezca la reglamentación. Este color es de uso exclusivo para los taxis, quedando prohibido su uso para cualquier otro tipo de transporte de personas público o privado.-

Exhibir en parte media superior de cada puerta delantera, un adhesivo del escudo oficial de la Municipalidad de Neuquén, provisto por la Autoridad de Aplicación, con cargo al titular de la Licencia.-

Pintar o plotear en los laterales de los guardabarros traseros el número de licencia, en color negro, de 25 (veinticinco) centímetros de ancho por 15 (quince) centímetros de alto cada una de sus cifras y en el panel posterior, igual número de una medida de 15 (quince) centímetros de ancho por 8 (ocho) centímetros de alto.

- h) Tener instalado el aparato taxímetro, controlado y aprobado por la Autoridad de Aplicación.-
- i) Estar dotados de los elementos de seguridad requeridos por las normas de tránsito en vigencia.-
- j) Óptimas condiciones técnico-mecánicas, acordes con las normas de tránsito y seguridad vigentes.-
- k) Poseer en perfecto funcionamiento todo el instrumental.-
- l) Llevar sobre el techo, en la parte delantera, un cartel iluminado con la leyenda TAXI-NEUQUÉN, con el número de permisionario sobre ambos laterales, conforme las características que determina la reglamentación.-

- m) Deberán llevar en la parte delantera y trasera del vehículo, las chapas patentes con el número de dominio, de acuerdo al modelo que otorga el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, debiendo estar la trasera adecuadamente iluminada. Las mismas deberán encontrarse en perfecto estado de legibilidad.-
- n) En la parte exterior de la puerta trasera de los vehículos, deberá estar inscripto con los caracteres que determine la reglamentación, el número de licencia del mismo.-
- ñ) Todos los vehículos afectados al servicio público de transporte de pasajeros, prestado mediante la modalidad de taxis en la Ciudad de Neuquén, deberán contar obligatoriamente con sistema de localización y seguimiento vehicular satelital de los mismos. A tal fin el Municipio reglamentará el sistema de localización y seguimiento vehicular satelital que tendrá como objetivo aumentar la seguridad de taxistas y usuarios, y asegurar a la autoridad de aplicación el acceso pleno e inmediato a la información referida al servicio público de taxi.
- o) Los vehículos acondicionados especialmente para el traslado de personas con discapacidad motriz momentánea o permanente, quedan exceptuados del cumplimiento del inciso c) del presente artículo. Deberán cumplir con los incisos: a), b), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), y ñ) y los siguientes requisitos.-
1. Un peso mínimo de un mil kilogramos según catálogos de fábricas.
 2. Puertas corredizas en ambos laterales del automóvil.-
 3. Asientos traseros rebatibles.-
 4. Instalación de una rampa retráctil de no menos de 0,70 metros de ancho y no más de 10% de inclinación, en la parte posterior o lateral del vehículo o; una plataforma movable por medios mecánicos o hidráulicos de una superficie no menor de 0,70 x 1,10 metros, capaz de elevar desde el suelo hasta el vehículo, una silla de ruedas ocupada por una persona de un peso de ciento cincuenta (150) kilogramos.-
 5. Elementos de fijación de las ruedas de la silla al piso del vehículo, cinturón de seguridad, pasamanos y demás dispositivos de seguridad".-
- p) Todos los vehículos afectados al servicio público de transporte de pasajeros, prestado mediante la modalidad de taxis en la ciudad de Neuquén, deberán contar obligatoriamente con un sistema de comunicación o servicio de radiocomunicación móvil terrestre homologado, capaz de transmitir y/o recibir mensajes relacionados exclusivamente con la actividad de taxi. La tramitación del permiso la deberá realizar el licenciatario ante la Comisión Nacional de comunicaciones.-

ARTICULO 35°): Los taxis no podrán ser utilizados para otro fin que no sea el de transporte de pasajeros, quedando expresamente prohibida propaganda comercial, electoral o de cualquier otro tipo por medio de altavoces, colocados en su interior o exterior. Únicamente podrán llevar publicidad gráfica, sin iluminación, instalada en la siguiente forma:

- a) En un cartel instalado en el centro del techo del vehículo colocado en sentido longitudinal, y cuyas medidas serán de 0,35 x 0,60 mts.-
- b) Los vehículos que lleven portaequipajes sobre el techo, podrán llevar publicidad que cubra solamente la totalidad de los laterales del portaequipajes y/o la parte posterior del mismo, la altura de las carteles será de 0,15 mts.-

c) Los vehículos que cobren sus servicios con tarjetas de créditos, podrán colocar los emblemas de las compañías a las que están adheridos en la luneta trasera, ocupando solamente una faja no superior a los 0,12 mts. medidos a partir del borde inferior de la misma.

En este lugar no podrá colocarse ningún otro tipo de publicidad o emblema, con excepción de la insignia identificatoria oficial en aquellos vehículos que utilizan gas natural comprimido (GNC). Está absolutamente prohibida la colocación de cualquier tipo de distintivos, emblemas o ilustraciones, en la parte exterior e interior de los vehículos, salvo los indicados en el presente artículo.-

d) La Autoridad de Aplicación podrá autorizar a los Taxistas, llevar en los vehículos afectados al servicio, publicidad o propaganda únicamente que persiga un interés general, determinando las siguientes condiciones:

1.-Período de tiempo limitado.

2.-Las medidas y materia de la publicidad.

3.-Ubicación en el vehículo.

Las campañas publicitarias autorizadas, sólo serán aquellas solicitadas por organismos o reparticiones estatales e instituciones que no persigan fines de lucro.-

ARTICULO 36°): La Autoridad de Aplicación podrá otorgar plazos prudenciales para la adecuación de los vehículos a las exigencias de la presente Ordenanza, cuando ello no signifique una grave falencia para la prestación del servicio.-

ARTICULO 37°): Los vehículos afectados al servicio, deberán ser cambiados en los casos que se indican a continuación:

a) Cuando el vehículo habilitado haya alcanzado la antigüedad máxima permitida en la presente Ordenanza.-

b) Cuando la inspección técnico-mecánica que efectúe la Municipalidad, por su iniciativa, o a pedido del taxista, indique la necesidad o conveniencia de hacerlo.-

c) Cuando se solicite incorporar un vehículo de menor antigüedad que el que está prestando servicio.-

d) Cuando no se cumplan las condiciones de los incisos anteriores, únicamente podrá cambiarse el vehículo si ha sido habilitado con más de un año de anterioridad a la fecha en que se solicite el cambio. En casos excepcionales, la Autoridad de Aplicación podrá autorizarlo sin que se haya cumplido ese plazo.

La nueva unidad que se afecte al servicio, deberá cumplir con todos los requisitos técnicos y de documentación que exige la presente Ordenanza.-

CAPÍTULO SEGUNDO. De los sujetos prestadores del servicio.

ARTICULO 38°) Son obligaciones de los TAXISTAS:

a) Prestar el servicio en forma regular, dentro de un turno de dieciséis (16) horas diarias como mínimo. De ser necesario, la Autoridad de Aplicación fijará los horarios mínimos en que cada vehículo deberá estar en servicio.-

b) Comunicar los cambios de domicilio a la Autoridad de Aplicación.-

c) Solicitar a la Autoridad de Aplicación, anticipadamente autorización escrita cuando alguna unidad deba trasponer los límites Municipales por más de setenta y dos (72) horas.-

d) Comunicar dentro de las veinticuatro (24) horas y por escrito a la Autoridad de Aplicación, el retiro de circulación del vehículo por reparaciones, indicando el lugar de donde se practicará la misma, a los efectos de la respectiva constatación, acordándosele un plazo máximo e improrrogable de noventa (90) días corridos para que reintegre el vehículo al servicio.-

e) Comunicar dentro de las setenta y dos (72) horas de producido cualquier accidente de tránsito que haya sufrido, indicando fecha, lugar, hora, conductor y, en su caso, otros vehículos que hayan participado. Esta comunicación podrá ser hecha en forma verbal ante la Autoridad de Aplicación, suscribiendo el Acta correspondiente. La falta de comunicación en tiempo y forma, será considerada falta grave del taxista.-

f) No desafectar el vehículo a la prestación del servicio, en su caso, solicitar autorización a la Autoridad de Aplicación.

En caso de que el taxista deje de prestar el servicio por más de treinta (30) días corridos, en forma no autorizada por la Autoridad de Aplicación, podrá motivar la caducidad de la licencia respectiva.-

ARTICULO 39°): Los taxistas serán responsables solidarios ante la Municipalidad de las multas por sanciones a que se hicieran pasibles los auxiliares por las faltas en que estos incurrieren en la prestación del servicio. A tales efectos la Autoridad de Aplicación establecerá un procedimiento para que los taxistas tomen conocimiento de las multas practicadas en un plazo perentorio.-

ARTICULO 40°): Los taxistas podrán contratar los servicios de AUXILIARES para conducir el vehículo, ajustándose a las disposiciones de la presente Ordenanza y cumpliendo todas las exigencias de la legislación laboral vigente.-

ARTICULO 41°): Para poder ser contratados como auxiliares del servicio público de taxis, los interesados deberá reunir todas las condiciones exigidas por la presente Ordenanza a tal fin.-

ARTICULO 42°): A los efectos de la contratación del servicio de un Auxiliar, el titular de la licencia presentará ante la Autoridad de Aplicación la solicitud de auxiliar de taxi, para la inscripción en el registro respectivo.

Para obtener la credencial habilitante de Auxiliar, el postulante deberá poseer:

- a) Licencia de conducir Clase "D-1", expedida por la Municipalidad de Neuquén
- b) Aprobar curso de capacitación en primeros auxilios y resucitación cardio pulmonar (R.C.P.)
- c) Aprobar el curso de atención al cliente y servicio de turismo.

- d) Reunir las mismas condiciones exigidas para los titulares de la licencia (a excepción de domicilio y residencia).

La inscripción deberá renovarse anualmente, y podrá ser cancelada si su desempeño no es correcto a juicio de la Autoridad de Aplicación y según las condiciones que determine la reglamentación.-

ARTICULO 43°): Son obligaciones de los CONDUCTORES de taxis las siguientes:

a) Cooperar, a título gratuito con las Autoridades Municipales o Policiales, cuando ello sea posible, en caso de accidentes u otros hechos que tengan por fin el bien colectivo.

b) Atender al público en forma correcta y respetuosa.

c) Observar plena responsabilidad y eficiencia en el desempeño de sus tareas.

d) Comunicar los cambios de domicilio.-

e) Llevar consigo la siguiente documentación: Licencia de conductor profesional expedido por la Municipalidad de Neuquén, Credencial de auxiliar de taxi según corresponda, Certificado que acredite haber aprobado el examen psicofísico que la reglamentación determine, Certificado expedido por Autoridad Competente que acredite haber aprobado el Curso de capacitación en Primeros Auxilios y Resucitación Cardio Pulmonar, Certificado que acredite haber aprobado el Curso de Atención al Cliente y Servicio de Turismo, Documentación que identifique el vehículo y constancia de la contratación y pago del seguro de responsabilidad civil.

f) Exhibir toda vez que le sea requerida por personal competente la documentación exigida.-

g) Exhibir en el interior del vehículo, asiento trasero, una planilla plastificada con los siguientes datos: Nombre y Apellido del Conductor; D.N.I. del mismo; horario que cumple; Número de licencia; y Número de patente del vehículo.

h) Aprobar Curso de capacitación en Primeros Auxilios y Resucitación Cardio Pulmonar, dictado en la forma y modalidad que determine el órgano ejecutivo municipal. Este curso tendrá como objetivo la enseñanza de conocimientos básicos en técnicas de soporte básico de la vida en el trauma prehospitalario

i) Usar el siguiente tipo de vestimenta: pantalón, camisa o remera y zapatos, no admitiéndose otro tipo de calzado. Las remeras no podrán tener inscripciones políticas, deportivas, ni que afecten la moral y las buenas costumbres. Si las condiciones climáticas lo exigen, podrá agregarse suéter, pulóver o campera, todo ello higienizado y en buen estado. No se permite el uso de gorras, sombreros y/o similar.

j) Aprobar el curso de atención al cliente y servicio de turismo.-

ARTICULO 44°): **PROHIBASE a los conductores:**

a) Cobrar un precio mayor o menor al que marque el aparato taxímetro.-

b) Cobrar adicional por equipaje.-

c) Convenir precio del viaje proporcionalmente al número de pasajeros.-

d) Llevar acompañantes.-

e) Llevar pasajeros con el indicador "LIBRE" o con la bandera enfundada.-

f) Levantar pasajeros no invitados por el primer contratante.-

g) Detenerse durante el viaje, salvo por expresa indicación del pasajero, por inconvenientes mecánicos o de tránsito.-

h) Llevar en los vehículos emblemas, fotografías, dibujos, leyendas o distintivos colocados dentro o fuera de los mismos, con excepción del emblema patrio o de los permitidos por la presente Ordenanza.-

i) No respetar los encolumnamientos de las paradas, o abandonar el coche cuando está encolumnado en las mismas.-

j) No hacer conocer previamente al pasajero, el importe del servicio, cuando se trate de viajes con tarifas convenidas.-

k) Utilizar el vehículo en horarios de trabajo para uso particular.-

l) Trabajar sin tener debidamente autorizada y actualizada la documentación exigida en la presente Ordenanza.-

m) Prestar servicios cuando el aparato taxímetro o el vehículo, se encontraren en deficientes condiciones de funcionamiento.-

CAPÍTULO TERCERO. Renovación.

ARTICULO 45°): La autoridad de aplicación concederá la renovación de la licencia conforme al procedimiento y demás exigencias de la presente norma. Deberá ser solicitada por el permisionario con una antelación no inferior a los 90 (noventa) días a la fecha de vencimiento de su vigencia, mediante petición escrita que deberá estar acompañada por la documentación que a tal efecto exija la autoridad de aplicación en el marco de esta ordenanza. El incumplimiento de lo dispuesto en este Artículo, producirá la caducidad automática de la licencia.-

ARTICULO 46°): Vencido el término por el que fuere otorgada la licencia, el taxista podrá continuar prestando el servicio, siempre que la solicitud de renovación y documentación pertinente hubiesen sido presentados en tiempo y forma ante la Autoridad de Aplicación y no hubiese sido expresamente denegada por inobservancia a la normativa vigente o por graves incumplimientos en la prestación del servicio o graves infracciones de tránsito. El lapso durante el cual el permisionario continúe explotando la licencia vencida, integrará el plazo de la renovación a otorgarse.-

CAPÍTULO CUARTO. Desinfección e Inspección.

ARTICULO 47°): Los vehículos, afectados a la prestación del servicio público de taxis deberán dar cumplimiento a lo que disponga la normativa vigente en materia de desinfección.-

ARTICULO 48°): Los taxistas deberán presentar, anualmente, ante la Autoridad de Aplicación, en fecha y turno que esta determine, los vehículos afectados al servicio para controlar lo referente a todas las

condiciones exigidas en esta Ordenanza. En tal oportunidad presentarán la documentación que a continuación se detalla:

- a) Certificado de buena conducta y domicilio expedido por la Policía Provincial del Neuquén.-
- b) Certificado de Libre Deuda expedido por la Dirección General de Recaudaciones de la Municipalidad de Neuquén y Certificado de Libre Deuda extendido por la Dirección Provincial de Rentas.-
- c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Tribunal Municipal de Faltas.-
- d) Certificado de desinfección.-

Todo esto sin perjuicio de que en cualquier momento y en cualquier taxi se podrán realizar las inspecciones que a juicio de la Autoridad de Aplicación resulten necesarias.

ARTICULO 49°): En caso de que el vehículo no pudiera ser presentado, el titular deberá comunicar tal circunstancia por escrito a la Autoridad de Aplicación, denunciando el motivo de su impedimento e indicando el lugar donde se encuentra para la constatación respectiva.-

TÍTULO III. Disposiciones Finales.

ARTICULO 50°): Facúltese al Órgano Ejecutivo Municipal a determinar el área de su dependencia que será Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza. A dicha Autoridad corresponde la organización y control de la prestación del servicio público de transporte de personas, denominado Taxi.-

ARTICULO 51°): La autoridad de aplicación, sin perjuicio de las sanciones que correspondan conforme al Código de Faltas, por el incumplimiento en la acreditación de la registración laboral del auxiliar mediante los comprobantes pertinentes, dispondrá la caducidad de la licencia, de no regularizarse esta situación en un plazo de 30 días.

ARTICULO 52°): El Órgano Ejecutivo Municipal, será responsable de efectuar un censo anual de vehículos y paradas, verificando el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ordenanza. Cada vehículo deberá exhibir en su parabrisas y luneta trasera una oblea que le será entregada por la Autoridad de Aplicación, en la que constará que ha sido censado.-

ARTICULO 53°): La Autoridad de Aplicación llevará los siguientes Registros:

a) **DE TAXISTAS**, en el que se consignará:

- 1.- Número de Licencia.-
- 2.- Nombre, apellido y edad del titular.-
- 3.- Numero de documento de identidad.-
- 4.- Domicilio real
- 5.- Número de dominio de los vehículos.-
- 6.- Marca y número de los aparatos taxímetros.-
- 7.- Marca y modelo de los vehículos.-

- 8.- Vencimiento de la Licencia.-
- 9.- Fechas de las inspecciones practicadas.-
- 10.- Sanciones aplicadas.-
- 11.- Nómina de los auxiliares a su cargo

b) DE LOS AUXILIARES, en el que se consignará:

- 1.- Apellido y nombre-
- 2.- Documento, tipo y número.
- 3.- Domicilio real.-
- 4.- Número de Licencia de conductor y fecha de vencimiento de la misma.-
- 5.- Sanciones aplicadas.-

ARTICULO 54º): En todos los casos de incumplimiento a lo dispuesto en la presente ordenanza será de aplicación el Código Municipal de Faltas vigente.-

ARTICULO 55º) El Órgano Ejecutivo Municipal informará a la Asociación de Propietarios y al Sindicato de Peones de Taxis, con personería jurídica, de todas las medidas respecto a otorgamientos de licencias y asignación de paradas y/o modificaciones de la presente Ordenanza.

ARTICULO 56º): INCORPORASE como Artículo 306º) bis en la Ordenanza N° 8033, que quedará redactado de la siguiente forma.

ARTICULO 306º bis) FALTA DE OBLEA IDENTIFICATORIA DEL CENSO ANUAL: El propietario de taxi que no sometiera el mismo al censo anual y no exhiba la oblea, según lo exigido por la Ordenanza que legisla el régimen general de los taxis, será sancionado con una multa de 20 a 100 (veinte a Cien) Módulos y/o inhabilitación hasta 90 (noventa) días.-

ARTICULO 57º): INCORPORASE como Artículo 306º TER) en la Ordenanza N° 8033, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 306º TER): INCUMPLIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE REGISTRACIÓN LABORAL:

El titular de la licencia de taxi que incumpliera con la obligación de acreditar ante la Autoridad de Aplicación los comprobantes respectivos de registración laboral en relación al auxiliar, será sancionado con una multa de 400 (cuatrocientos) módulos.-”

ARTICULO 58º): DEROGASE las Ordenanzas N° 10331, 10512, 10679, 11015, 11040 y 11082.-

ARTICULO 59º) COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECISIETE (17) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° CD-056-M-2009).-

ES COPIA:

omm.-

FDO: BURGOS
FERRARI

La Ordenanza N° 11713 ha sido Promulgada Tácitamente –Artículo 76º) Carta Orgánica Municipal

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
ASIGNACIONES FAMILIARES

DECRETO N° 0067

NEUQUÉN, 12 ENE 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 12282-M-09 y la Nota s/n°. de la Subsecretaría de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, eleva a consideración del señor Secretario de Economía el Acta Acuerdo original suscripta entre la Municipalidad de Neuquén y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén SI.TRA.MU.NE.- en fecha 11 de diciembre de 2009, a fin de efectivizar los puntos 3) y 4) de la misma, esto es, un incremento de la Asignación Familiar por Hijo que pasará a ser de \$ 100.- y, en el caso de hijos discapacitados, de \$ 400.-, con vigencia al 01 de diciembre de 2009; y el pago de una suma fija no remunerativa no bonificable de \$ 200.- para el personal municipal, a abonar en una única cuota el 15 de febrero de 2010;

Que dicha Acta Acuerdo es resultado de la política del Órgano Ejecutivo Municipal de establecer canales de diálogo tendientes a resolver el problema salarial dentro de la capacidad presupuestaria municipal, y expresa el resultado alcanzado en el marco de la Mesa del Salario, siendo satisfactorio para las partes intervinientes;

Que toma intervención el señor Secretario de Desarrollo Local a cargo de la Secretaría de Economía, quien previo a la confección de la norma legal pertinente requiere que el área de Presupuesto realice el correspondiente registro del gasto resultante;

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria-Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, mediante Pase N° 37/10, manifiesta que la Partida Principal "Personal" del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2010 dispone de crédito suficiente para tal fin;

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) FIJAR, con vigencia al 01 de diciembre de 2009, los siguientes importes para las Asignaciones Familiares por Hijo que se detalla a continuación:

Asignación Familiar	Importe
Asignación Familiar por Hijo	\$ 100.-
Asignación Familiar por Hijo Discapacitado	\$ 400.-

Artículo 2º) ESTABLECER una asignación especial extraordinaria de carácter excepcional y no remunerativa a percibir por el personal municipal de planta permanente, política y contratados, con excepción del Secretariado y Subsecretariado de Gabinete, de **PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-)**, a abonar en fecha 15 de febrero de 2010.-

Artículo 3º) El presente Decreto no tendrá efectos definitivos y permanentes sino hasta la aprobación por parte del Concejo Deliberante del incremento en él asignado. En forma preventiva y en preservación de los altos intereses que representa la materia de competencia de la Administración Municipal, su continuidad y eficacia, el Órgano Ejecutivo Municipal procederá a dar comienzo a su ejecución efectiva en el mes de diciembre de 2009, en forma provisoria hasta la aprobación por el Órgano Deliberativo citado precedentemente.-

Artículo 4º) INVITAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, a la Defensoría del Pueblo, a la Sindicatura Municipal y al Instituto Municipal de Previsión Social a adherir al presente Decreto.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Local a cargo de la Secretaría de Economía.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///GP.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
CHANETON.-

DECRETO N° 0079

NEUQUÉN, 14 ENE 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 11887-M-09, originado en la Nota N° 135/09 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, solicita a la Dirección Mesa General de Entradas y Salidas la formación de expediente de las Evaluaciones de Desempeño Laboral 2008 practicadas en el ámbito de la Subsecretaría de Deportes -Secretaría de Desarrollo Social-;

Que a tal fin, acompaña fotocopia del Decreto N° 0975/09 mediante el cual se aprobaron los parámetros y alcances para la realización de dicha evaluación y los Formularios Vinculantes y No Vinculantes a aplicar; el listado de los agentes evaluados con el puntaje respectivo y los Formularios mencionados, en original, correspondientes a los agentes evaluados que no presentaron reclamo ante la Junta de Calificaciones;

Que a través del Informe N° 638/09, la Dirección de Personal, con la intervención de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos arbitre los medios necesarios a fin de que la Dirección Municipal de Despacho proceda a la confección de la norma legal con las previsiones que detalla;

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente;

Que por Nota s/n°, la Subsecretaría de Recursos Humanos, con el visto bueno del señor Secretario de Economía, remite las actuaciones al área de Despacho a sus efectos;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR las CALIFICACIONES que surgen de la Evaluación de Desempeño Laboral 2008, correspondientes a los agentes que prestan servicios en la Subsecretaría de Deportes -Secretaría de

Desarrollo Social-, detalladas en el **ANEXO I**, que forma parte del presente Decreto; de acuerdo a lo estipulado en el Decreto N° 0975/09 y a lo solicitado por Informe N° 638/09 de la Dirección de Personal - Dirección Municipal de Recursos Humanos-.-

Artículo 2º) OTORGAR las CATEGORÍAS DE REVISTA resultantes de la Evaluación de Desempeño Laboral 2008, a los agentes dependientes de la Subsecretaría de Deportes -Secretaría de Desarrollo Social-, que se detalla en el **ANEXO I**, autorizándose al Subprograma Liquidación al Personal -Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos-, a liquidar las mismas en forma retroactiva al 01 de marzo de 2009, en los casos que corresponda; de acuerdo a lo estipulado en el Decreto N° 0975/09 y a lo solicitado por Informe N° 638/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la División Legajos -Dirección de Servicios al Personal- a desglosar los Formularios Originales de Evaluación de Desempeño Laboral 2008 que obran en el Expediente OE N° 11887-M-09, a fin de proceder a su archivo en los Legajos Personales correspondientes.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Desarrollo Local a cargo de la Secretaría de Economía; y de Desarrollo Social.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

G.P.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
CHANETON
BALDO.-

ANEXO I
EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

Legajo	Apellidos y Nombres	Cat. Rev.	Antig .	Puntaje	Categoría otorgada	Cat. Marzo	Cat. Octubre	Cat. Enero/10
006947	GOMEZ JULIO CESAR	018	13	89	019	019		
004864	IBARRA LUIS OMAR	021	25	88	023	022		
042295	GARRIDO SABRINA MARIEL	018	3	88	019	019		
006981	MICHQUELLI MARIO DIOGENES	018	14	88	019	019		
005192	GONZALEZ MARIA NOEMI	019	23	86	020	020		
006992	ARGUELLO CLAUDIA ROXANA	018	14	85	019	019		
007455	GATICA ELEODORO	018	10	85	019	019		
042108	MICHQUELLI NORBERTO OSCAR	018	3	85	019	019		
007417	SOTO ARIEL ALBERTO	018	12	85	019	019		
006958	SOTO LISANDRO SEGUNDO	018	14	85	019	019		
005027	PARRA JESUS DARIO	020	24	85	021	021		
005550	CIDES ROQUE	019	21	84	020	020		
005595	MARQUEZ PEDRO SEGUNDO	019	21	83	020	020		
005523	MATUS JORGE ALFREDO	021	21	83	022	022		
005554	RIQUELME CELESTINO ROBERTO	019	21	83	020	020		
005481	TAPIA YOLANDA EULALIA	019	21	83	020	020		
007448	DASTUGUE FABIAN OMAR	018	11	82	019	019		
006956	FUENTEALBA PINEDA SAMUEL HERME	018	14	82	019	019		
007023	RUIZ LUIS GABRIEL	018	14	82	019	019		
042024	VAZQUEZ LUIS ALFREDO	018	10	82	019	019		
006970	TORRES RAMON ALBERTO	018	19	81	019	019		
004521	HERRERA SEBASTIAN	019	28	80	022	020	021	022
005940	RAMOS PATRICIA	019	18	80	020	020		
Legajo	Apellidos y Nombres	Cat. Rev.	Antig .	Puntaje	Categoría otorgada	Cat. Marzo	Cat. Octubre	Cat. Enero/10

								e	0
006948	ROMERO DANIEL ALADINO	018	14	79	019	019			
006986	GUARDA PAULA ROXANA	018	17	78	019	019			
006076	LEONE CARLOS ALEJANDRO	019	19	78	020	020			
043900	QUERCI MARCELO FABIAN	012	02	78	013	013			
006995	COLL MIGUEL OMAR	018	13	77	019	019			
005964	ROLDAN ROSA DEL CARMEN	019	17	77	020	020			
007420	MORALES JOSE EDUARDO	012	12	76	014	013	014		
042868	ALBORNOZ MARTA ADRIANA	012	7	76	013	013			
006974	MUÑOZ ROBERTO OSCAR	018	14	76	019	019			
006980	BUSTAMANTE NESTOR FABIAN	018	14	72	019	019			
007058	LOPEZ ISABEL	019	15	72	020	020			
006954	VAZQUEZ JOSE LUIS	018	14	72	019	019			
005572	BARRIGA LUCAS GERARDO	019	21	72	020	020			
007010	PAILLALEF MIGUEL ANGEL	018	17	72	019	019			
006748	LEIVA RUBEN HUMBERTO	018	16	71	019	019			
005578	LAURIN JUAN RAMON	019	32	71	022	020	021	022	
006949	MORA DANIEL ORLANDO	018	18	71	019	019			
042409	TORRES AMALIA BEATRIZ	012	7	71	013	013			
006426	CONTRERAS ELINA MODESTA	018	21	70	019	019			
007017	DENDAL IRENE ISABEL	018	16	70	019	019			
005708	LOPEZ DOMINGO RENATO	019	21	69	020	020			
005574	MICHQUELLI MARCELO JULIO	020	21	69	021	021			
007061	MONTESINO OMAR	018	14	69	019	019			
004928	ARIBEL ROBINSON	019	24	67	020	020			
006588	PEDERNA JOSE ADOLFO	018	17	67	019	019			
006969	PUESTES MARCELA	018	14	67	019	019			
004952	ZUAIN VICTOR HUGO	023	24	67	024	024			
006966	ESPINOZA MARGARITA DEL CARMEN	018	14	66	019	019			
005609	LINO MARCO ANTONIO	019	21	66	020	020			
005861	SUAZO AMALIA ELIZABETH	021	19	66	022	022			
007032	CACERES DEOLINDA MERCEDES	018	14	65	019	019			
005895	SOTO JOSE ANGEL	018	19	65	019	019			
005525	MARTINEZ PEDRO ANTONIO	019	21	64	020	020			
007049	SANDOVAL DELGADO MIGUEL ANGEL	018	17	64	019	019			

Legajo	Apellidos y Nombres	Cat. Rev.	Antig.	Puntaje	Categoría otorgada	Cat. Marzo	Cat. Octubre	Cat. Enero/10
006430	TILLERIA SERGIO	019	19	64	020	020		
005672	PAINENAO ANGEL ROLANDO	024	25	63	025	025		
006985	LEBICURA SILVIO ALFREDO	018	16	61	019	019		
043670	TOLEDO DANIEL OSCAR	012	03	60	013	013		
007020	MORENO COSTA WALTER DANIEL	018	14	59	019	019		
005529	PEREZ OSCAR EDUARDO	019	20	57	020	020		
004711	MERINO REYNALDO HECTOR	019	25	57	020	020		
006951	QUIROGA LUIS ALBERTO	018	18	57	019	019		
005526	GALVEZ NUÑEZ LUIS ALBERTO	019	21	52	020	020		
006979	GALIAN MILTON DONALD	018	17	52	019	019		
006961	AEDO VILLEGAS ROSA MIRIAM	018	14	51	019	019		
005837	FIGUEROA NAPAL JULIO	019	22	51	020	020		
5820	MELLA WALTER CLAUDIO	019	019	60	020	020		
005703	GUTIERREZ MORA GRIMILDA ROSA	019	21	50	020	020		

DECRETO N° 0080

NEUQUÉN, 14 ENE 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 11886-M-09, originado en la Nota N° 134/09 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, solicita a la Dirección Mesa General de Entradas y Salidas la formación de expediente de las Evaluaciones de Desempeño Laboral 2008 practicadas en el ámbito de la Subsecretaría de Gobierno -Secretaría de Gobierno-;

Que a tal fin, acompaña fotocopia del Decreto N° 0975/09 mediante el cual se aprobaron los parámetros y alcances para la realización de dicha evaluación y los Formularios Vinculantes y No Vinculantes a aplicar; el listado de los agentes evaluados con el puntaje respectivo y los Formularios mencionados, en original, correspondientes a los agentes evaluados que no presentaron reclamo ante la Junta de Calificaciones;

Que a través del Informe N° 637/09, la Dirección de Personal, con la intervención de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos arbitre los medios necesarios a fin de que la Dirección Municipal de Despacho proceda a la confección de la norma legal con las previsiones que detalla;

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente;

Que por Nota s/n°, la Subsecretaría de Recursos Humanos, con el visto bueno del señor Secretario de Economía, remite las actuaciones al área de Despacho a sus efectos;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR las CALIFICACIONES que surgen de la Evaluación de Desempeño Laboral 2008, correspondientes a los agentes que prestan servicios en la Subsecretaría de Gobierno - Secretaría de Gobierno-, detalladas en el **ANEXO I**, que forma parte del presente Decreto; de acuerdo a lo estipulado en el Decreto N° 0975/09 y a lo solicitado por Informe N° 637/09 de la

Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

Artículo 2º) OTORGAR las CATEGORÍAS DE REVISTA resultantes de la Evaluación de Desempeño Laboral 2008, a los agentes dependientes de la Subsecretaría de Gobierno -Secretaría de Gobierno-, que se detalla en el **ANEXO I**, autorizándose al Subprograma Liquidación al Personal -Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos-, a liquidar las mismas en forma retroactiva al 01 de marzo de 2009, en los casos que corresponda; de acuerdo a lo estipulado en el Decreto N° 0975/09 y a lo solicitado por Informe N° 637/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la División Legajos -Dirección de Servicios al Personal- a desglosar los Formularios Originales de Evaluación de Desempeño Laboral 2008 que obran en el Expediente OE N° 11886-M-09, a fin de proceder a su archivo en los Legajos Personales correspondientes.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno; y de Desarrollo Local a cargo de la Secretaría de Economía.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

G.P.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO

DOBRUSIN

CHANETON.-

ANEXO I

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL 2008

SECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO

Legajo	Apellidos y Nombres	Cat. Rev.	Antig.	Puntaje	Categoría otorgada	Cat. Marzo	Cat. Octubre	Cat. Enero/10
006303	GONZALEZ RAUL	018	13	96	019	019		
006775	HUICHACURA JUAN CARLOS	019	15	92	020	020		
006733	MENDEZ MARIA VIOLETA	018	16	92	019	019		
043820	RIVERA RICARTE	022	3	92	023	023		
043310	BUTIERREZ HECTOR	012	5	91	013	013		
005485	CAMPOS SILVA MARIA INES	019	21	88	020	020		
005922	SONA JOSE LUIS	019	19	88	020	020		
007313	AGUERO DANIEL OSCAR	018	13	88	019	019		
005209	BASTIAS CEFERINO ANTONIO	019	22	88	020	020		
007907	DIAZ VICENTE JOSE	012	3	88	013	013		
006800	ESCOBAR GUILLERMO JOAQUIN	018	14	88	019	019		
043587	FLORES GARRIDO LIDIA ESTER	012	3	88	013	013		
043104	LEON MANUEL	012	3	88	013	013		
006896	MORALES HECTOR RICARDO	018	16	88	019	019		
005942	OLLER JULIO JOSE	020	10	88	021	021		
006786	PALACIO MARIA GUADALUPE	019	22	88	020	020		
006168	ZURITA CONTRERAS ABRIGADIL LUZ	018	18	88	019	019		
005293	ALFARO DELIA OLGA	018	21	88	019	019		
005843	CORREA OLAVE EUGENIA	018	19	88	019	019		
005431	DI PAULA JORGE OMAR	019	21	88	020	020		
006730	MUÑOZ ISNELDA SOLEDAD	018	16	88	019	019		
005295	PAREDES GLADYS EDITH	019	22	88	020	020		
006725	PEREIRA HECTOR	018	17	88	019	019		
006093	ROLAN JOSE LUIS	018	17	88	019	019		
006727	TAMBORINDEGUI ERNESTO	018	16	88	019	019		
005618	AMARANTE ALFREDO	019	20	88	020	020		
007272	CALFIN SILVIA DEL CARMEN	018	12	88	019	019		
006573	CAMPOS RAMONA	018	17	88	019	019		

005332	FIGUEROA NELIDA ROSA	020	22	88	021	021		
005361	FUENTES FUENTES JOEL ADAN	019	22	88	020	020		
007762	GOMEZ JOSE DARIO	012	10	88	013	013		
005762	HAEDO CELESTINO DEL CARMEN	019	20	88	020	020		
006165	OCARES LUIS ANGEL	018	32	88	021	019	020	021
005926	PINTOS RAUL ALFREDO	018	18	88	019	019		
004885	RAMIREZ CARLOS	019	24	88	020	020		
005232	SASTRE MIGUEL ANGEL	019	23	88	020	020		
006900	COÑAQUEO ARMANDO	018	14	88	019	019		
004909	LAGOS JUAN FELIX	019	28	88	022	020	021	022
006825	LANDAETA ANGEL GERARDO	018	14	88	019	019		
004905	OSORIO JOSE HERMILDO	019	35	88	022	020	021	022
005744	ROMERO EDUARDO	019	20	88	020	020		
006584	ORIBE MARIA ESTHER	018	17	87	019	019		
006886	MANRIQUEZ VEGA LUIS RAIMUNDO	018	14	86	019	019		
004734	LEPE MIRTA SUSANA	019	25	85	021	020	021	
007042	AMORONE JUAN CARLOS	018	15	85	019	019		
005987	ANTIÑIR RAMONA	018	17	84	019	019		
043245	CACERES SUSANA BEATRIZ	012	3	84	013	013		
006565	ACUÑA CLAUDIA ISABEL	019	16	84	020	020		
006756	CUEVAS SIMON	022	20	84	023	023		
007384	SIDE TERESA AMELIA	018	13	82	019	019		
005590	SASTRE MIGUEL ANGEL	019	21	81	020	020		
006629	ULLOA ULLOA JUSTO ELIECER	018	16	81	019	019		
005857	PINO REYES JUAN ALBERTO	018	19	81	019	019		
004993	TAPIA CLOTILDE CECILIA	019	24	80	020	020		
006136	NAVARRO MARIA ALEJANDRA	019	17	80	020	020		
005435	BASCUR CARLOS	019	21	80	020	020		
006938	CATRIÑIR PANES GRISMENIA LUZ	018	14	80	019	019		
043315	GUTIERREZ GRACIELA NOEMI	012	5	80	013	013		
004750	MENDEZ JOEL ANTONIO	019	23	80	020	020		
006639	REBOLLOSA MIGUEL ANGEL	018	25	80	020	019	020	
Legajo	Apellidos y Nombres	Cat. Rev.	Antig.	Puntaje	Categoría otorgada	Cat. Marzo	Cat. Octubre	Cat. Enero/10
005112	SOAZO LAURA ESTER	019	19	80	020	020		
005986	ANTIÑIR DORALISA	018	17	80	019	019		
004275	CURACHE JUAN PEDRO	019	30	80	022	020	021	022
005781	NICOLAUS ROSA NATALIA	018	20	80	019	019		
005140	PEREIRA NORLANDO NAPOLEON	019	37	80	022	020	021	022
006909	RIOSECO ANICETO	018	14	80	019	019		
005086	ROJAS CORREA VICENTE	019	33	80	022	020	021	022

005167	SEGOVIA DANIEL UBERLINDO	019	23	80	020	020		
006119	AVILA HORACIO	018	17	80	019	019		
005682	BERBEL EDUARDO	019	21	80	020	020		
005289	VALLEJOS ARNOLDO	019	23	80	020	020		
000587	URRUTIA INGRID NORMA	020	28	80	023	021	022	023
006798	OBREQUE OLGA NOEMI	018	14	79	019	019		
007343	SEPULVEDA BETIANA SOLEDAD	012	12	79	014	013	014	
005360	UMANZOR SALAZAR MOISES GUILLERMO	019	22	79	020	020		
006145	ROCHA MARTA GRACIELA	018	17	78	019	019		
007299	RODRIGUEZ LUIS ALBERTO	018	13	78	019	019		
006143	LAGOS MARIA MERCEDES	018	17	76	019	019		
042107	GARZA ANDREGGIANI MAXIMILANO G.	012	3	76	013	013		
043208	HORNER LUIS ENRIQUE	012	2	76	013	013		
005681	AVILA HUGO NORBERTO	019	21	75	020	020		
006077	CARRILLO MANUEL JESUS	018	17	75	019	019		
006135	FUENTES ACUÑA LAURA SARA DEL CARMEN	018	17	75	019	019		
005317	ALMENDRA LEONOR	019	21	72	020	020		
042571	MATAMALA MARIA CRISTINA	012	8	72	013	013		
007736	LILLO YESICA NATALIA	012	9	72	013	013		
004991	POSSE NORMA MIRTA	019	24	72	020	020		
005981	TARIFEÑO EUGENIO ALEJANDRO	019	17	72	020	020		
043818	MORALES LYDIA YOLANDA	012	2	72	013	013		
005170	PUELPAN IDAMIA	019	23	72	020	020		
006754	RIVERA LUIS	018	18	72	019	019		
043076	CONTRERAS ALICIA DEL CARMEN	012	6	71	013	013		
042661	RIVAS SILVIA TERESA	012	8	71	013	013		
000730	FERNANDEZ ISBRAND OCTAVIO	019	32	71	022	020	021	022
005137	GOMEZ LUCIA ESTHER	019	23	88	020	020		
Legajo	Apellidos y Nombres	Cat. Rev.	Antig.	Puntaje	Categoría otorgada	Cat. Marzo	Cat. Octubre	Cat. Enero/10
004465	RAMIREZ GUSTAVO ARIEL	024	29	71	025	025		
006078	CARRILLO ERICES ROGELIO JORDAN	018	17	71	019	019		
005817	CHANDIA FELIX	019	19	71	020	020		
004550	SEPULVEDA JORGE	019	28	71	022	020	021	022
041541	MORA RITA INES	012	5	70	013	013		
043212	LARENA ELENA DEL CARMEN	012	4	68	013	013		
005823	VERA PATRICIA RUTH	018	19	67	019	019		
006575	ORTIZ BEATRIZ OLGA	018	17	67	019	019		
007423	MUÑOZ RUBEN HORACIO	012	9	66	013	013		
042572	NAPOLITANO CLAUDIO RUBEN	012	8	65	013	013		
006585	CASTRO JUAN BAUTISTA	018	17	64	019	019		

006058	SAEZ AMELIA ROSA	018	17	63	019	019		
005440	CASTILLO RUBEN	019	21	63	020	020		
005740	MONDACA RAMON ESTEBAN	018	20	63	019	019		
005368	NAUPAIPI VICTOR ALEJO	019	22	63	020	020		
005690	ERICE JUAN ANDRES	019	21	63	020	020		
006409	SOLORZA ERNESTO	019	24	63	020	020		
005598	TORO JARA VICTOR MANUEL	019	21	62	020	020		
006408	ARRIAGADA OSCAR MANUEL	019	23	61	020	020		
005402	SAEZ MARCELA ERILDA	019	22	61	020	020		
006579	CONTRERAS HUGO ORLANDO	018	17	60	019	019		
005142	OLATE ANA CELIA	019	23	59	020	020		
005849	SALAS JORGE RAMON	018	19	59	019	019		
043739	DUPO MARIA ELENA	012	3	58	013	013		
043253	ENRIQUEZ OLGA ESTELA ISABEL	012	3	55	013	013		
007263	MORALES SILVIA VERACRUZ	018	13	55	019	019		
006919	FORNARA OMAR ALBERTO	018	14	55	019	019		
005150	HERNANDEZ LUIS ADOLFO	019	22	55	020	020		
007481	LEFIMAN LEONOR	018	14	55	019	019		
006115	MOLINA JUAN CARLOS	018	17	52	019	019		
006041	ROMERO VIOLETA ARGENTINA	018	18	80	019	019		
007760	CORONEL CAROLINA FRIDA	012	9	72	013	013		
004829	GARRIDO ROQUE JACINTO	019	25	51	020	020		

NEUQUÉN, 14 ENE 2010

VISTO:

El Expediente OE Nº 11683-M-09, originado en la Nota Nº 132/09 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, solicita a la Dirección Mesa General de Entradas y Salidas la formación de expediente de las Evaluaciones de Desempeño Laboral 2008 practicadas en el ámbito de la Subsecretaría de Servicios Urbanos -Secretaría de Servicios Urbanos-;

Que a tal fin, acompaña fotocopia del Decreto Nº 0975/09 mediante el cual se aprobaron los parámetros y alcances para la realización de dicha evaluación y los Formularios Vinculantes y No Vinculantes a aplicar; el listado de los agentes evaluados con el puntaje respectivo y los Formularios mencionados, en original, correspondientes a los agentes evaluados que no presentaron reclamo ante la Junta de Calificaciones;

Que a través del Informe Nº 634/09, la Dirección de Personal, con la intervención de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos arbitre los medios necesarios a fin de que la Dirección Municipal de Despacho proceda a la confección de la norma legal con las previsiones que detalla;

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente;

Que por Nota s/nº, la Subsecretaría de Recursos Humanos, con el visto bueno del señor Secretario de Economía, remite las actuaciones al área de Despacho a sus efectos;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR las CALIFICACIONES que surgen de la Evaluación de Desempeño Laboral 2008, correspondientes a los agentes que prestan servicios en la Subsecretaría de Servicios Urbanos -Secretaría

de Servicios Urbanos-, detalladas en el **ANEXO I**, que forma parte del presente Decreto; de acuerdo a lo estipulado en el Decreto N° 0975/09 y a lo solicitado por Informe N° 634/09 de la Dirección de Personal - Dirección Municipal de Recursos Humanos-.-

Artículo 2º) OTORGAR las CATEGORÍAS DE REVISTA resultantes de la Evaluación de Desempeño Laboral 2008, a los agentes dependientes de la Subsecretaría de Servicios Urbanos -Secretaría de Servicios Urbanos-, que se detalla en el **ANEXO I**, autorizándose al Subprograma Liquidación al Personal - Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos- a liquidar las mismas en forma retroactiva al 01 de marzo de 2009, en los casos que corresponda; de acuerdo a lo estipulado en el Decreto N° 0975/09 y a lo solicitado por Informe N° 634/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la División Legajos -Dirección de Servicios al Personal- a desglosar los Formularios Originales de Evaluación de Desempeño Laboral 2008 que obran en el Expediente OE N° 11683-M-09, a fin de proceder a su archivo en los Legajos Personales correspondientes.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno a cargo de la Secretaría de Servicios Urbanos; y de Desarrollo Local a cargo de la Secretaría de Economía.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

G.P.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO

DOBRUSIN

CHANETON.-

ANEXO I

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL 2008

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS
URBANOS

Legajo	Apellidos y Nombres	Cat. Rev.	Antig.	Puntaje	Categoría otorgada	Cat. Marzo	Cat. Octubre	Cat. Enero/10
004662	DOMINGUEZ HECTOR ANIBAL	022	26	100	024	023	024	
006638	ECHAVES LUIS	018	25	97	019	019		
006010	GOMEZ DANIEL EDUARDO	019	17	95	020	020		
006529	PARRA RAMON EDUARDO	018	16	94	019	019		
043432	YAPURA RAMONA SUSANA	012	3	92	013	013		
007290	ZUÑIGA CLAUDIO ROBERTO	018	15	91	019	019		
006794	ROSAS PEDRO OMAR	019	15	89	020	020		
005545	ACUÑA HECTOR FABIAN	019	20	89	020	020		
006347	MORALES PABLO FERNANDO	018	18	88	019	019		
005439	MUÑOZ OSVALDO	019	22	88	020	020		
042876	OROSCO FERNANDO DANIEL	012	4	88	013	013		
006621	PUENTES JOSE LUIS	018	17	88	019	019		
006610	RIQUELME RODOLFO ROGELIO	018	17	88	019	019		
006353	ROSS ROSS MYRIAM ALEJANDRA	019	18	88	020	020		
041457	FERRADAS JOSE JACINTO	012	13	88	015	013	014	015
005696	LILLO LORENZO	020	36	88	023	021	022	023
004573	PEREZ ERNESTO	019	29	88	022	020	021	022
005607	VAZQUEZ ALEJANDRO	019	20	88	020	020		
006920	GOMEZ OSCAR JESUS	018	14	88	019	019		
005614	RAMALLO CLAUDIO HECTOR	019	21	88	020	020		
004588	PARRA MANUEL ARTURO	019	28	88	022	020	021	022
042659	PICHUN JOSE CELEDINO	012	8	88	013	013		
Legajo	Apellidos y Nombres	Cat. Rev.	Antig.	Puntaje	Categoría otorgada	Cat. Marzo	Cat. Octubre	Cat. Enero/10
042071	PRIETO ANGEL GABRIEL	012	4	88	013	013		
005928	VIVANCO JONAS BAUTISTA	019	18	87	020	020		
005768	COLIPI VALERIANO	019	20	87	020	020		
005384	GUILBERT FLAVIO MIGUEL	019	22	86	020	020		

005796	JARA ELEACER BERNARDO	019	20	86	020	020		
043538	BARRERA JOSE ISIDRO	018	3	86	019	019		
004491	AÑUEL EDUARDO ANGEL	020	29	86	023	021	022	023
006034	PUNTES EDGARDO CESAR	018	17	86	019	019		
042719	MANDAGARAN VALERIA NOEMI	012	3	86	013	013		
006911	LEMA CONTRERAS BONIFACIO HUMBERTO	019	14	85	020	020		
005669	MENDEZ MIGUEL ANTONIO	019	21	85	020	020		
004920	BARRERA JOSE ORLANDO	020	25	85	022	021	022	
004917	BETANCUR JUAN CARLOS	019	25	85	021	020	021	
006615	SANCHEZ EDUARDO JOSE	018	17	84	019	019		
005661	ROSSI PABLO GUILLERMO	018	21	84	019	019		
006830	LANDAETA CASIANO	018	18	83	019	019		
006834	MARIGUAN GERMAN ORLANDO	018	16	83	019	019		
006887	MERINO ISIDRO	018	16	83	019	019		
006042	VALDEBENITO GLADYS CRISTINA	018	17	82	019	019		
004918	GUZMAN JOSE ANGEL	020	25	82	022	021	022	
043597	IBARRA CARLOS ADRIAN	012	3	82	013	013		
042713	QUIROGA ALBERTO ALEJANDRO	012	7	82	013	013		
006874	QUIROGA OSVALDO DANIEL	018	16	81	019	019		
005832	ARCO JUAN	018	19	81	019	019		
006838	GARRIDO DANIEL EDGARDO	019	14	81	020	020		
004701	SANCHEZ LIDIA JOSEFA	019	25	80	020	20		
004831	VERA AGAPITO	019	25	80	020	020		
006810	MONTESINO JOSE RAIMUNDO	019	17	80	020	020		
004950	MARTINEZ FUENTES GUILLERMO ALIRO	019	24	80	020	020		
042476	ABURTO OMAR	012	8	80	013	013		
004731	GUZMAN MARIA	019	25	80	020	020		
006645	ROYANO ARIEL FABIAN	018	16	80	019	019		
Legajo	Apellidos y Nombres	Cat. Rev.	Antig.	Puntaje	Categoría otorgada	Cat. Marzo	Cat. Octubre	Cat. Enero/10
006008	CISNEROS VICTOR HUGO	018	17	79	019	019		
006847	ROJAS ROBERTO ALEJANDRO	018	16	79	019	019		
007086	PRIETO RUBEN OSVALDO	019	14	79	020	020		
007293	PENA JOSE AGAPITO	018	13	78	019	019		
001078	MARDONES RICARDO ALBERTO	019	30	78	022	020	021	022
006850	SAEZ CLAUDIO ALEJANDRO	019	14	78	020	020		
005476	SAN MARTIN DARIO OSCAR	019	21	78	020	020		
005222	GUTIERREZ GUILLERMO SEGUNDO	019	23	77	020	020		
043098	SANCHEZ MIGUEL NICOLAS	018	5	77	019	019		

006857	FIGUEROA RUBEN	018	14	77	019	019		
004932	NEGRO ARNOLDO EDGAR	019	24	77	020	020		
006660	LIENDRO CARLOS WALTER	018	17	77	019	019		
043436	TRONCOSO ANDRES EDUARDO	012	4	77	013	013		
005326	HUECHEHUIRCAN MARCELINO RAUL	019	21	76	020	020		
005642	RODRIGUEZ JOSE ROBERTO	019	21	76	020	020		
005444	MARTINEZ CARLOS ANTONIO	019	21	75	020	020		
005733	ANTIÑIR HECTOR ALFREDO	018	20	75	019	019		
006991	RODRIGUEZ AMPARO	018	15	75	019	019		
006835	GOMEZ ALBERTO ANTONIO	018	14	75	019	019		
004841	JARA DAVID ARMANDO	021	25	74	023	022	023	
006015	RIOS LUIS ALEJANDRO	019	18	74	020	020		
006855	PAYLLALEF ELIAS DANIEL	019	14	74	020	020		
006591	INOSTROZA JOSE DE LA ROSA	018	31	73	019	019		
043563	STAGNARO SANTIAGO ALBERTO	012	3	73	013	013		
042240	FLORES ATILIO RUBEN	018	5	73	019	019		
005309	GUÍÑEZ TOMAS RAUL	019	22	72	020	020		
005241	AREVALO ERNESTO	019	23	72	020	020		
005141	ORTIZ LUIS	019	23	72	020	020		
043421	PEREZ ELENA NOEMI	012	4	72	013	013		
004513	ROMERO MARIO CESAR	019	28	71	020	020		
006898	BUSTOS MIGUEL ANGEL	019	14	71	020	020		
006569	COÑAQUEO OSCAR LUIS	018	17	71	019	019		
Legajo	Apellidos y Nombres	Cat. Rev.	Antig.	Puntaje	Categoría otorgada	Cat. Marzo	Cat. Octubre	Cat. Enero/10
004946	DÍAZ REYNALDO	019	24	71	020	020		
006827	DOMINGUEZ SERGIO RAMON	019	14	71	020	020		
007102	GARRIDO NESTOR FABIAN	018	14	71	019	019		
005769	GATICA NORBERTO GREGORIO	019	20	71	020	020		
005844	GONZALEZ FELIX	019	19	71	020	020		
006910	SILVA ADRIAN CLEMENTE	019	14	71	020	020		
006009	VIVANCO LUIS	019	17	71	020	020		
006931	GARCIA LUCIO ANTONIO	018	14	71	019	019		
004882	MENDEZ DARIO ALBERTO	019	25	71	020	020		
006866	CIFUENTES OSCAR AMADEO	018	14	71	019	019		
005834	CASTRO MILTON MARCELO	018	19	71	019	019		
005060	MUÑOZ MIGUEL ANTONIO	019	24	71	020	020		
005450	ORTIZ MIGUEL ANTONIO	019	21	71	020	020		
005859	PAINE JUAN SERGIO	018	19	71	019	019		
042082	PEDERNERA HUMBERTO MARIO	012	10	71	013	013		
041712	ROMERO CARLOS	012	8	71	013	013		

006001	MEDRANO HECTOR RENE	019	17	71	020	020		
006753	CURRILEN CHEUQUEL PEDRO	019	18	71	020	020		
006870	HERNANDEZ URRUTIA ELIT ALEXANDER	018	14	71	019	019		
004797	SAMHUEZA ROBERTO	019	25	70	020	020		
001125	FERRAZ POBLET ROBERTO ELIO	020	31	70	023	021	022	023
007372	LEIVA NATALIO OSCAR	012	12	70	014	013	014	
006854	OBREQUE SAYHUEQUE SEGUNDO	018	16	70	019	019		
005204	CITERONI LUIS ALBERTO	019	23	69	020	020		
005219	LAGOS MARDONES PEDRO JUAN	019	23	69	020	020		
007027	LEAL CARLOS MANUEL	018	14	68	019	019		
006864	ANTIÑIR GABRIEL OMAR	018	14	67	019	019		
006444	GONZALEZ VICTOR RICARDO	018	15	67	019	019		
006007	QUIDEL DOMINGO EDUARDO	018	17	67	019	019		
006895	LEON OSCAR GUSTAVO	019	14	66	020	020		
006839	MORA PEDRO SEGUNDO	018	17	66	019	019		
006836	SEGUEL DOMINGO FAUSTINO	018	14	66	019	019		
Legajo	Apellidos y Nombres	Cat. Rev.	Antig.	Puntaje	Categoría otorgada	Cat. Marzo	Cat. Octubre	Cat. Enero/10
005555	CAMPOS LUIS SANTIAGO	019	21	65	020	020		
042410	MONTIEL JOSE LUIS	018	8	65	019	019		
005266	RATTI ROXANA BEATRIZ	019	23	65	020	020		
006917	ANTIÑIR AMADO	018	16	65	019	019		
004868	INFANTE MIGUEL	019	29	64	020	020		
006670	PILQUIL ALICIA MABEL	018	16	64	019	019		
042594	SCHUTZE CRISTIAN EDGARDO	012	8	64	013	013		
005449	CASTRO ODILON AMADO	019	21	63	020	020		
005935	GONZALEZ JOSE ARISTOBULO	018	18	63	019	019		
005305	EPUEQUE CESAR RUBEN	019	22	63	020	020		
042526	ANTUAL ELVIO EDGARDO	018	5	63	019	019		
042802	FUENTES VILLAVERDE GISELA CAROLINA	012	7	62	013	013		
005780	GONZALEZ NORBERTO MANUEL	019	20	61	020	020		
043205	GONZALEZ MARIANA ALEJANDRA	012	3	60	013	013		
006882	PICHUMIL RAUL ESTEBAN	018	16	56	019	019		

SERVICIOS

DECRETO N° 0 0 8 2
NEUQUÉN, 14 ENE 2010

VISTO:

El Registro N° 0010/10 de la Dirección Registro de Documentación - Dirección Municipal de Despacho- originado en el Pase N° 705/09 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos - Subsecretaría de Recursos Humanos-; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Pase mencionado, se solícita al área de Presupuesto informe si se cuenta con crédito presupuestario para proceder a la contratación de servicios de las personas que detalla;

Que por Pase N° 1292/09, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- con la intervención de la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, informa las imputaciones correspondientes a las contrataciones de servicios en sus distintas modalidades;

Que mediante Informe N° 11/10, la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos-, solicita la confección de la norma legal a fin de aprobar los Contratos de Locación de Servicios asimilados a categoría, por monto o modalidad C.U.I.T., Régimen de Prácticas Rentadas y los Convenios en el marco del "Programa Cuidadores de Plazas" y del "Programa Control de Tránsito en Escuelas", suscriptos entre el Municipio y las personas que se detalla en los Anexos I a X que adjunta, con la vigencia, categoría, monto u honorarios a percibir que en cada caso se indica, con encuadre en el Artículo 9°) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, en las situaciones que corresponda;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Recursos Humanos y de Desarrollo Local a cargo de la Secretaría de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR los Contratos de Locación de Servicios asimilados a categoría, por monto o modalidad C.U.I.T., Régimen de Prácticas Rentadas y los Convenios en el marco del "Programa Cuidadores de Plazas" y del "Programa Control de Tránsito en Escuelas", suscriptos entre el Municipio y las personas que se detalla en los Anexos I a X, que forman parte del presente Decreto, con la vigencia, categoría, monto u honorarios a percibir que en cada caso se indica, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, en las situaciones que corresponda; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 11/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos.-

Artículo 2º) APROBAR los Contratos de Locación de Servicios -modalidad C.U.I.T.- suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, con vigencia al día 01 de enero de 2010 y hasta el día 31 de enero de 2010, para cumplir tareas como notificadores en la Dirección Municipal de Ejecuciones Contravencionales -Subsecretaría de Gobierno- Secretaría de Gobierno, percibiendo en concepto de honorarios la suma de PESOS DIEZ (\$ 10.-) por cada notificación realizada que será abonadas previa certificación de tareas, con un tope máximo mensual de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-), debiendo emitir factura a favor del Municipio; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 11/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- Subsecretaría de Recursos Humanos:

GRUPO	L.P. N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
10	44843	NAVARRETE LAURA MARCELA	20.306.860
10	44844	NICOLAU WALTER GABRIEL	18.174.287
10	44845	QUILAPAN PAZ ALUMINE	31.679.122

Artículo 3º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) **TOME** conocimiento la Dirección Municipal de Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno a cargo de las Secretarías de Coordinación e Infraestructura; de Servicios Urbanos y de Derechos Humanos y Sociales; de Desarrollo Local a cargo de la Secretaría de Economía; de Cultura; y de Desarrollo Social.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVASE**.-

G.P./eb.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO

DOBRUSIN

CHANETON

SMOLJAN

BALDO.-

ANEXO I

INTENDENCIA

GR.	PLANTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CAT/MTO	DESDE	HASTA
03	C. x M.	42647	22.474.480	LEON ULLOA OSCAR DARIO	1900	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44820	02.946.411	BRUNO LIDIA NORMA	1000	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44661	30.226.789	CORREA VALERIA	2500	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44816	11.068.496	CHOREN GUILLERMO GUSTAVO	2000	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44822	21.142.889	D'AMORE ADRIAN SERGIO	2500	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44847	24.648.504	ESAINS CARLOS MARCELO JAVIER	2000	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44433	24.877.104	PENROS FERNANDO ANIBAL	2500	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	42457	04.260.984	PEREIRA JUAN CARLOS	3000	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44146	92.585.595	VIDAL AGUILAR ROLANDO	1500	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	43724	06.151.744	ZACCAR SEGUNDO	1200	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44875	14.672.740	SZYMANKIEWIECZ JUAN ENRIQUE	1000	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44899	20.003.348	SABBATTINI ANDREA ROSA	1500	01/01/10	31/01/10

TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS -JUZGADO N° 1-

GR.	PLANTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	43669	23.714.241	TAMBURCIO DORA ADRIANA	12	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44658	33.447.606	BASILICO MATIAS DAMIÁN	7	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44659	23.494.520	EPIFANI CLAUDIA ANDRÉA	7	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44660	18.286.587	MENA GUSTAVO FABIÁN	7	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	42380	13.594.073	MOLINA DELIA	1600	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	891	13.047.351	PEÑA ANA MARÍA	1800	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44819	07.381.513	SOLBACH CARLOS ALBERTO	7	01/01/10	31/01/10

TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS - JUZGADO N° 2

GR.	PLANTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	44209	28.770.287	MARCOLINI NATALIA MELINA	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	44217	28.180.523	MARTINEZ GUAYCOCHEA GABINO PEDRO	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	44214	22.683.890	TARIFEÑO CARINA ALEJANDRA	12	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	43825	93.729.538	RAMOS QUINTANA GUSTAVO JAVIER	7	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44552	07.576.245	RESA JULIO ARMANDO	2500	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44803	32.699.037	AVILA HUGO MATIAS	7	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	43824	04.370.069	MOYANO LUIS NÉSTOR	7	01/01/10	31/01/10

10	CUIT	44802	29.368.146	ROMERO WALTER OMAR	7	01/01/10	31/01/10
----	------	-------	------------	--------------------	---	----------	----------

CONTADURÍA MUNICIPAL

GR.	PLANTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	43347	29.386.837	HERBSONMER MARCELA ANDREA	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	43575	29.547.762	HINRICKSEN ARAVENA SARA CRISTINA	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	43435	29.450.724	REBOLLEDO CRISTIAN RAFAEL	12	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	43812	30.080.482	FUENTES NATALIA JUDIT	1900	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44668	29.191.413	SERRES LAUREANA	1400	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44042	30.226.550	CERANA TISEYRA CECILIA	1400	01/01/10	31/01/10
09	PRAC. RENT	43727	32.514.042	CANAVERI MARISA ARACELI	1668.02	01/01/10	31/01/10
09	PRAC. RENT	44648	31.465.505	GUAYQUIL RUTH ELIZABET	1688.93	01/01/10	31/01/10
09	PRAC. RENT	44879	31.344.837	IARLORI NOELIA SOLEDAD	2224.02	01/01/10	31/01/10
09	PRAC. RENT	44163	29.779.931	MANSILLA MARIA EMILIA	1688.93	01/01/10	31/01/10
09	PRAC. RENT	044656	032570359	MATUS JESICA ANABELLA	1668.02	01/01/10	31/01/10
09	PRAC. RENT	43813	27.091.656	PARRA CECILIA VERÓNICA	1876.53	01/01/10	31/01/10
09	PRAC. RENT	44650	33.002.138	SANCHEZ BELEN LUZ	1668.02	01/01/10	31/01/10

ANEXO II

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

GR.	PLANTA	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRES	CAT/MTO	DESDE	HASTA
10	CUIT	044547	44.237.939	ROJAS MAIRA ALEJANDRA	1800	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	750	12.065.191	ULLOA HÉCTOR MANUEL	1800	01/01/10	31/01/10

Subsecretaría de Coordinación ón

GR.	PLANTA	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	044191	29.287.794	GALVAN MARCOS FABIÁN	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	44171	32.020.721	NOTARO BLANCA DANIELA	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	44172	26.350.531	STEMPELET SILVINA DANIELA	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	043845	27.193.712	TORRES GUILLERMO SIGIFREDO	18	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	044190	27.473.616	TRONCOSO FEDERICO FERNANDO	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	44692	30.500.983	ULLOA JUAN EMILIANO	12	01/01/10	31/01/10
09	PRAC. RENT	044800	028093060	TORRES BARBANO CRISTIAN PABLO	2224.02	01/01/10	31/01/10
09	PRAC. RENT	44898	33.291.621	ZAPATA MALEN ROCIO	1876.53	01/01/10	31/01/10
09	PRAC. RENT	044799	030752427	ZUÑIGA LUCIANO EUGENIO	1688.93	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44901	30.226.703	DOVIO MARIANA ÁNGELA	2500	01/01/10	31/01/10

Subsecretaría de Obras Públicas

GR.	PLANTA	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	043736	27.368.710	DELEBECQ JUAN JULIAN	18	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	043704	21.098.001	FLORES HURTADO SONIA DE LOS ÁNGELES	12	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	042717	07.303.278	ABURTO CARLOS OMAR	2800	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	043769	05.246.868	CARMIGLIO OMAR WALTER	2000	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	043557	08.589.615	KAUFMANN CARLOS ALBERTO	2200	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	42158	13.254.036	MARTÍNEZ ROMAN RAFAEL	2800	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	042049	92.545.786	MENDEZ CERNA CLAUDIO MARCELO	2800	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	043370	06.041.234	MINGOLO LUIS ATILIO	3600	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	043550	25.329.563	SANTOS HUGO DANIEL	2200	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	041908	14.780.389	TROISI ADRIÁN ALEJANDRO	2800	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	042131	22.474.918	VILLAGRA ROBERTO GABRIEL ENRIQUE	2800	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	043507	14.310.794	ZALAZAR ANGEL DANIEL	2000	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	042417	06.544.573	SALTO VÍCTOR ALBERTO	2000	01/01/10	31/01/10

Unidad de Control de Servicios Concesionados

GR.	PLANTA	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	043898	25.947.064	FERREYRA SILVANA MABEL	012	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	043066	30.231.890	HUARTE JAVIER MARIO	018	01/01/10	31/01/10

02	C.A.C	043067	30.397.442	HUARTE MARIO CESAR	012	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	43921	29.795.960	LOPEZ VASQUEZ LUIS ANDRES	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	43758	28.236.441	MANOSALVA DANIEL GERMAN	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	043417	29.886.965	MOYANO ANDRES SEBASTIÁN	012	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	044302	30.467.341	NEIRA VIRGINIA SOLEDAD	012	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	042922	25.725.002	FALLETI NICOLAS ATILIO	2500	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	044670	12.333.019	GARCIA LUIS RICARDO	2500	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44851	27.327.092	VIDELA LUCIANA GUADALUPE	2200	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44852	21.380.432	CANCIO MONICA SILVIA BEATRIZ	2200	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44900	28.989.255	MENDEZ DIEGO VICENTE	1200	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44906	18.232.476	VIDELA SILVIA FELISA	1500	01/01/10	31/01/10

ANEXO III

SECRETARÍA DE GOBIERNO

GR.	PLANTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRES	CAT/MTO	DESDE	HASTA
10	CUIT	44567	33.476.657	BLAZQUEZ AILEN ALEJANDRA	1500	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44469	12.520.948	CABRAL LUIS MARÍA	2500	01/01/10	31/01/10

Subsecretaría de Gobierno

GR.	PLANTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	43698	21.386.883	ANABALON HAYDEE DEL CARMEN	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	44245	93.919.830	ARRIAGADA ZAPATA LAURA MONICA	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	44292	18.813.420	BELTRÁN ANTILEF ALICIA ESTER	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	44293	22.583.523	BELTRÁN JOSÉ RICARDO	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	44300	34.310.765	BUTIERREZ MARCOS FABIÁN	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	44632	22.027.567	CAÑUQUEO DORA CLEMENTINA	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	44597	24.659.873	CASTILLO MARÍA LAURA	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	44598	26.421.929	CUEVAS JAQUELINE JANET HORTENSIA	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	44294	20.794.131	GARCIA NOEMÍ GRACIELA	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	44297	21.698.647	HERNANDEZ CARMEN ROSA	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	43920	18.128.600	JAIME NORMA BEATRIZ	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	44599	20.794.054	JARA CLAUDIA MARCELA	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	44633	25.308.803	JIMENEZ KARINA ISABEL	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	44586	21.381.393	LEIVA HÉCTOR RICARDO	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	44234	21.005.658	LLANO LUIS ALBERTO	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	44634	22.077.984	MOYANO SUSANA	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	43878	33.476.977	ÑANCUFIL GRACIELA RAQUEL	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	44044	17.117.844	PAINEVIL MARÍA BEATRIZ	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	7810	22.473.665	PELAEZ MARÍA GENOVEVA	20	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	44553	29.554.025	PERALTA JUAN PABLO	20	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	41431	11.055.978	PETRONE SILVIA SUSANA	24	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	44299	23.384.776	PINTOS PAOLA ELIZABETH	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	43937	32.020.797	POBLETE DANIELA ALEJANDRA	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	43663	27.905.003	SALAZAR HILARIO JESÚS	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	43948	20.793.301	SEPÚLVEDA JOAQUIN de la CRUZ	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	42518	17.416.418	SIVILA VÍCTOR PONCIANO	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	43676	26.144.885	YEVENES ALBERTO HILARIO	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	44635	26.999.489	ZALAZAR ANA HERMINIA	12	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44290	10.565.620	ANDRÉS EDUARDO RAFAEL	1700	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44627	22.730.984	ARANDA DANIELA ANDREA	1500	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44291	14.388.577	BAEZA ETELVINA	1700	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44629	18.180.286	BORGEATTINO CRISTINA DE LOS ANGELES	1500	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44630	27.255.108	FRACCAROLI MARÍA JOSÉ	1500	01/01/10	31/01/10

10	CUIT	44296	92.897.370	GUTIERREZ GALDAMES MARÍA ISABEL	1700	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44205	16.165.415	LEIVA ADRIANA NORMA	1700	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44298	14.436.206	ORELLANA VIRGINIA	1700	01/01/10	31/01/10

Subsecretaría General

GR.	PLANTA	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRES	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	43135	23.918.817	ANTIÑIR JOSÉ ORLANDO	18	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	44269	28.718.500	VALDEBENITO VIVIANA RUDY	12	01/01/10	31/01/10

Subsecretaría Legal y Técnica

GR.	PLANTA	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRES	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	43961	31.600.727	CORNEJO MARTIN ALEJANDRO	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	43586	30.725.907	CHAVARRIA MARÍA MAGDALENA	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	44189	31.466.375	GARRO RICARDO DANIEL	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	43767	20.006.050	RECKE CARLA PIA	18	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	44029	26.548.914	LUCERO VANESA	12	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44229	11.339.737	BURGOS ZELMA BEATRIZ	1000	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44637	20.682.644	DOS SANTOS MARIA LAURA	2500	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	42341	92.430.939	GARCES BAZAUL ALBERTO	2000	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44833	27.504.044	MENG ROBERTO ALEJANDRO	1800	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	43819	31.760.929	RODRIGUEZ ROMINA SOLEDAD	1500	01/01/10	31/01/10

Programa Control Tránsito en Escuelas

GR.	PLANTA	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO	DESDE	HASTA
12	Prog. Tránsito	43368	11.339.888	ANCATEN ALCIRA	500	01/01/10	31/01/10
12	Prog. Tránsito	43378	05.169.389	GOMEZ LIDIA	500	01/01/10	31/01/10
12	Prog. Tránsito	42699	17.641.402	INOSTROZA RODRIGUEZ YOLANDA DEL CARMEN	500	01/01/10	31/01/10
12	Prog. Tránsito	42688	04.400.468	JARA MATILDE	500	01/01/10	31/01/10
12	Prog. Tránsito	42705	92.898.684	MAYO ANTIPICHUN JUAN ANTONIO	500	01/01/10	31/01/10
12	Prog. Tránsito	43831	07.572.045	MORALES MANUEL ANTONIO	500	01/01/10	31/01/10
12	Prog. Tránsito	42702	07.331.152	POUSO GUMERSINDO	500	01/01/10	31/01/10
12	Prog. Tránsito	42687	04.681.621	QUEVEDO ELPIDIO EDMUNDO	500	01/01/10	31/01/10
12	Prog. Tránsito	42690	94.113.256	RIQUELME JUAN CARLOS	500	01/01/10	31/01/10
12	Prog. Tránsito	43832	10.978.671	RODRIGUEZ EMILIA JUANA DEL CARMEN	500	01/01/10	31/01/10
12	Prog. Tránsito	42700	09.970.071	SOTO RUBILAR MARÍA EVA	500	01/01/10	31/01/10
12	Prog. Tránsito	42694	06.760.859	TEJADA MARTIN OSCAR	500	01/01/10	31/01/10
12	Prog. Tránsito	42697	93.495.362	VERGARA MORA OLGA	500	01/01/10	31/01/10
12	Prog. Tránsito	42701	07.345.646	VILLAR ALEJANDRO PEDRO	500	01/01/10	31/01/10
12	Prog. Tránsito	43577	01.111.385	ZUÑIGA DELIA	500	01/01/10	31/01/10

ANEXO IV

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Administración Municipal de Ingresos Públicos

GR.	PLANTA	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	43706	26.441.327	ANCALAY MIGUEL ENRIQUE	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	43779	92.774.764	BASTIDAS BRIONES NAYADET ALEJANDRA	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	43707	30.739.932	BECHER CECILIA VANESA	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	43710	27.469.135	DIAZ SUSANA MABEL	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	43712	92.832.583	FERREIRA VALDEBENITO PAMELA WALESKA	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	43713	24.791.187	GUEVARA MARIA DEL CARMEN	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	43715	28.387.879	IBAÑEZ GABRIELA CAROLINA	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	43716	25.285.823	KACEM ANDREA KARIME	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	43791	18.863.568	MATUS CARRILLO MARIELLA PATRICIA	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	43798	92.905.448	MEDINA ANTILEF MIRIAM CAROLINA	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	44231	28.400.036	NOVOA MARCIA LORENA	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	43939	92.444.307	QUINTANA ESPINOZA VERENA JEANNETTE	12	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44215	31.820.300	CABRAL NICOLAS MATIAS	1500	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44221	24.659.899	CASTRO LORENA ELIZABETH	1300	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	43782	26.924.601	DOMINGUEZ MÓNICA VALERIA	1500	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	43869	29.547.083	IRAIRA RICARDO GABRIEL	1500	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44138	24.889.295	OVIEDO LORENA ELIZABET	1500	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44206	22.569.659	SOLIMO JORGE ALEJANDRO	1800	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	43861	20.981.814	URBINA SANDRA MÓNICA	1500	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44563	26.810.160	FUENTEALBA WALTER NICOLAS	1500	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	043862	31.957.362	CASTRO ZAMPONI GASTON ALFREDO	1500	01/01/10	31/01/10
09	PRAC. RENT	044606	029611517	ADAD CROCE SANTIAGO	1668.02	01/01/10	31/01/10
09	PRAC. RENT	043781	028361764	CALVIÑO ANA LAURA	1688.93	01/01/10	31/01/10
09	PRAC. RENT	044675	034512113	CASTRO MONICA MARCELA	1668.02	01/01/10	31/01/10
09	PRAC. RENT	044611	033331068	CIRER SILVANA NATALI	1668.02	01/01/10	31/01/10
09	PRAC. RENT	043797	028485122	CURINAO VICTOR RUBÉN	1668.02	01/01/10	31/01/10
09	PRAC. RENT	043783	031652415	FARIÑA HUGO EDUARDO	1688.93	01/01/10	31/01/10
09	PRAC. RENT	044600	032528110	GAYTAN LUIS FERNANDO	1688.93	01/01/10	31/01/10
09	PRAC. RENT	044676	031152372	GELVEZ ARACELI BELÉN	1876.53	01/01/10	31/01/10
09	PRAC. RENT	044674	031143010	GOMEZ CECILIA NOEMÍ	1688.93	01/01/10	31/01/10
09	PRAC. RENT	043784	030055241	GONZALEZ PEDRO FABIÁN	1688.93	01/01/10	31/01/10
09	PRAC. RENT	044603	032368688	HIGUERA VANESA SOLEDAD	1668.02	01/01/10	31/01/10
09	PRAC. RENT	044607	032986648	IANTOSCA FEDERICO MARTÍN	1688.93	01/01/10	31/01/10
09	PRAC. RENT	044201	029405119	JARA MARÍA RITA	1876.53	01/01/10	31/01/10
09	PRAC. RENT	044673	030724244	LOVERA NORA DEL CARMEN	1668.02	01/01/10	31/01/10
09	PRAC. RENT	044609	029881699	MELO CÉSAR FERNANDO	1688.93	01/01/10	31/01/10
09	PRAC. RENT	044613	029861525	MENDEZ GRACIELA INES	1668.02	01/01/10	31/01/10
09	PRAC. RENT	044604	033060933	OSSES VALERIA PAOLA	1668.02	01/01/10	31/01/10

09	PRAC. RENT	044672	031359292	REYES DIEGO ENRIQUE	2154,52	01/01/10	31/01/10
09	PRAC. RENT	044101	031456896	SAN MARTÍN SILVANA AMALIA	1668.02	01/01/10	31/01/10
09	PRAC. RENT	044073	030941938	SANTANDER MABEL ESTER	1688.93	01/01/10	31/01/10
09	PRAC. RENT	044608	032922060	SEJAS ÁNGELES MARIEL	1688.83	01/01/10	31/01/10
09	PRAC. RENT	044605	033721579	SILVA ORELLANA MARIBEL ALEJANDRA	1668.02	01/01/10	31/01/10
09	PRAC. RENT	043865	028399810	TIZZANO MARIO OMAR	1876.53	01/01/10	31/01/10

Subsecretaría de Hacienda

GR.	PLANTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRES	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	43367	43367	CONTRERAS MARCELA NATALIA	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	43510	43510	GRANADO FERNANDO CARLOS	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	43385	43385	GUZMAN MIGUEL ALBERTO	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	44495	44495	MUÑOZ WALTER JAVIER	15	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	43365	43365	TROPAN CAROLINA ANDREA	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	43626	43626	ZALAZAR FERNANDA MARIANELA	12	01/01/10	31/01/10
09	PRAC. RENT	44666	30.503.214	CASTRO MARÍA JULIETA	1688.93	01/01/10	31/01/10
09	PRAC. RENT	44665	31.314.356	LAGOS MARCELA CELESTE	1688.93	01/01/10	31/01/10
09	PRAC. RENT	44902	32.813.410	LASERNA ROCIO CRISTINA	1668.02	01/01/10	31/01/10
09	PRAC. RENT	44667	29.737.824	MOYA RUBÉN ESTEBAN	1668.02	01/01/10	31/01/10

Subsecretaría de Recursos Humanos

GR.	PLANTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	43396	20.436.221	DOVIS PATRICIA YANINA	23	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	43254	28.636.436	ESTEFANO VANESA NATALIA	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	44158	23.384.569	JARA PATRICIA ANTONIA	9	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	44622	32.770.427	MARTINEZ ERICA VERÓNICA	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	44644	23.069.551	MUÑOZ MARIELA OFELIA	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	44170	23.697.094	SALAS GLADYS BEATRIZ	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	44289	34.960.756	SOAZO TAMARA ELIZABETH	12	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44169	92.440.471	GONZALEZ FUENTES MAGALY DEL PILAR	1800	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44624	92.841.997	VALENZUELA LEPE JACQUELINE DEL CARMEN	1800	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	43647	32.020.574	CORTES MARÍA PAZ	1600	01/01/10	31/01/10

ANEXO V

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

GR.	PLANTA	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
10	CUIT	44213	10.437.666	SEPULVEDA ELSA	1700	01/01/10	31/01/10

Subsecretaría de Medio Ambiente

GR.	PLANTA	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	44793	29.386.932	AGUILAR MILTON ADRIÁN	9	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	44174	10.983.187	BLANCO HÉCTOR DANIEL	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	44580	28.485.137	BUSTAMANTE GERARDO ALBERTO	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	43859	10.944.908	DE LA FUENTE JUAN DOMINGO	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	44144	16.165.339	EGGERS ALDO ANDRES	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	44583	21.581.306	FUENTEALBA ALEJANDRO ERIC	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	44655	21.785.084	GUTIERREZ CARLOS DAVID	9	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	42246	20.436.926	LANCI MIGUEL ANGEL	9	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	44587	24.825.828	LEUNO MARIO OSCAR	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	44173	21.581.401	LÓPEZ GABRIEL ALEJANDRO	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	42185	17.140.583	MONSALBE ORLANDO	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	44592	20.793.966	RÍOS MIGUEL ÁNGEL	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	44179	22.474.035	RODRÍGUEZ JOSÉ MARCELINO	12	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44841	24.413.071	AGUNDEZ LUCIO ERDGARDO	1800	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44620	28.180.541	ALFIERI FEDERICO DANIEL	3000	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	43127	25.216.141	CELESCINCO ALEJANDRA EYLEEN	3000	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	43835	25.791.773	CESAREO GUSTAVO GABRIEL	3000	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44595	07.575.491	SANZ ANDRÉS CAYETANO	1700	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44646	25.139.895	SOLANA JORGE HÉCTOR	3000	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	43738	25.597.088	TARANCON DIEGO MARTÍN	3000	01/01/10	31/01/10
09	PRAC. RENT	44265	29.973.196	CARO HOFFMEYER FEDERICO ALBERTO	1876.53	01/01/10	31/01/10
09	PRAC. RENT	44250	30.934.676	GUNST MARÍA CARLA	2224.02	01/01/10	31/01/10
09	PRAC. RENT	44251	27.406.558	HADAD PATRICIA FARAH	2224.02	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44849	07.688.374	GUTIERREZ LUIS ALBERTO	1700	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44840	27.584.592	PINEDO MARIANO EZEQUIEL	1.800	01/01/10	31/01/10

Subsecretaría de Servicios Urbanos

GR.	PLANTA	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	44577	31.327.865	AREVALO RODRIGO EDUARDO	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	44578	16.816.078	BEROIZA VÍCTOR ANTONIO	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	44199	16.644.593	BONAVITTA ANGEL	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	44579	25.896.385	BRIASCO HÉCTOR MARIO	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	43097	16.277.427	CALLEGARI JUAN CARLOS	12	01/01/10	31/01/10

02	C.A.C	44581	21.916.350	CASTRO CEFERINO MÁXIMO	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	44794	23.001.905	GAGO JORGE DANIEL	9	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	44585	24.223.780	GONZALEZ JAVIER ERNESTO	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	43922	18.009.621	LÓPEZ HÉCTOR EDUARDO	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	44836	33.334.549	MENDEZ LOZANO MANUELA	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	44835	32.020.864	MERCADO MARÍA BELÉN	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	44588	18.009.935	MUÑOZ JUAN ALBERTO	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	44590	26.999.306	PICHUN IGNACIO ESTEBAN	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	44593	24.825.830	RIQUELME LUIS FRANCISCO	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	44594	12.638.367	ROMERO JUAN CARLOS	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	44596	29.973.118	URBINA SERGIO OSVALDO	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	44181	30.725.893	VALLEJO HECTOR MAXIMILIANO	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	44848	20.793.700	MUÑOZ LUIS ALBERTO	9	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44582	07.810.240	CAYUPAN GABRIEL	1700	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44654	92.429.969	MEDRANO BALTIERRA EMILIO MANUEL	1700	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	42351	17.868.690	MERCADO ROSA AMELIA	2500	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44589	93.422.254	PEÑA DANIEL ERNESTO	1700	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	41709	16.052.194	ROYANO MIRIAM MARTA	1500	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44905	17.868.721	SÁNCHEZ MARCOS RUBÉN	1700	01/01/10	31/01/10

Unidad de Desconcentración Municipal

GR.	PLANTA	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	44258	28.399.936	LEMA MARCO ANTONIO	12	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44527	93.919.315	SAN MARTIN RIVAS PATRICIA MAGALI	1700	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44706	13.823.575	FERNANDEZ OLGA BEATRIZ	1700	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44669	27.797.207	FERNANDEZ SUSANA ELIZABETH	1800	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44829	24.515.231	SALVATIERRA DIEGO LEONARDO	2500	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44623	05.833.032	VELAZQUEZ PEDRO BORROMEIO	1500	01/01/10	31/01/10

ANEXO VI

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

GR.	PLANTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRES	CAT/MTO	DESDE	HASTA
10	CUIT	44830	13.047.171	CORREA NELSON	1500	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44832	14.761.483	URRUTIA ENRIQUE ESTEBAN	1500	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44831	23.693.117	VILLEGAS PABLO JOSE	1500	01/01/10	31/01/10

Subsecretaría de Desarrollo Social

GR.	PLANTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	44185	25.725.513	ALDUNATE FABIANA ELENA	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	43580	13.786.054	BADILLO STELLA MARIS	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	44266	06.025.426	CABEZAS LIDIA	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	43858	17.641.087	CATUEGNO ALEJANDRO RAUL	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	44267	30.412.820	CIRER MARÍA ESTEFANÍA	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	44256	11.431.179	DINAMARCA GRISELDA	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	43912	16.052.168	FIGUEROA HIPÓLITO HUGO	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	44268	24.825.877	FUENTES PAOLA BEATRIZ	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	44283	18.009.953	GAITAN MÓNICA NOEMÍ	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	44625	24.349.466	GUTIERREZ DORA ANAHÍ	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	44287	28.945.647	HORMAECHEA MÓNICA ALEJANDRA	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	44210	18.501.725	JARA MARÍA TERESA	21	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	44273	29.736.121	LIMA MARÍA MILAGROS	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	44175	22.816.714	MANRIQUEZ LILIANA GENOVEVA	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	44285	92.753.561	MARDONES FUENTES PILAR ELENA	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	44549	26.426.582	MENDEZ ANA CARINA	18	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	42658	10.951.497	MORALES NORA HAYDEE	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	44038	92.767.898	MUÑOZ SANDOVAL MARÍA ERMA	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	44276	23.918.327	OLIVA MARIELA EDIT	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	42198	07.306.313	PAGLIONE ELIO BACILIO	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	44278	20.436.857	PERALTA MARÍA DELIA	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	44280	24.331.659	PIERDOMINICI ROSANA ANDRÉA	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	44286	25.911.493	QUEUPAN VILMA SABINA CRISTELA	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	44410	24.411.294	QUINTANA ALICIA ELISABET	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	44281	21.952.612	RIVERA LUISA NOEMÍ	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	44282	30.500.392	SOBARZO VITO ÁNGELA	12	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44817	26.418.922	ALVAREZ IVANA MARILINA	1800	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44156	31.805.513	BARROS CARLOS DANIEL	1500	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44187	11.345.937	BOOCK ERMINDA CATALINA	1500	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	43904	23.666.675	BUSTOS SILVANA BEATRIZ	1500	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44897	27.986.785	CABEZA NOELIA JAQUELINA	1800	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	43728	25.048.230	CHACHO RODRIGUEZ MAXIMILIANO	2500	01/01/10	31/01/10

10	CUIT	44255	12.049.377	CHIRINO FLORINDA ELVIRA	1700	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44168	16.698.339	CRUZ OMAR REINALDO	2000	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44834	28.485.697	CRESPO VANESA CRISTINA	1700	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44896	27.387.208	FERNÁNDEZ PANES MARÍA ALBA	2000	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44270	12.820.154	GONZALEZ ALICIA GLORIA	1700	01/01/10	31/01/10

10	CUIT	43693	22.914.346	HUIRCAN FILADELFO SANTIAGO	1300	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44814	30.500.217	INFANTE ROSALIA BEATRIZ NORMA	1700	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44274	17.487.386	MADRAZO MARIA de las MERCEDES	1700	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44166	25.308.324	MARTINEZ GABRIELA ALEJANDRA	1500	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44228	13.254.260	MUÑOZ BLANCA ROSA	1700	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44259	06.401.161	MUÑOZ NATALIA	1700	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	43369	06.400.201	NARVAEZ MARIA FLORENCIA	1700	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44815	32.986.906	NAVARRETE PATRICIA IVANA	1700	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44275	06.251.205	OJEDA MARÍA ISABEL	1700	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44277	11.497.877	OVIEDO JUANA ELSA NOEMÍ	1700	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44821	06.257.707	PERELMUTER LILIANA NORA	3600	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44159	31.805.349	QUINTULAF CLAUDIA SUSANA	1500	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44818	18.800.135	RIFFO GALLARDO MARCELA ANDRÉA	1800	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44284	14.346.585	RIOS MARÍA ELENA	1700	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	43974	10.660.131	RIVERA ADRIANA	1700	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	43531	25.308.142	RODRIGUEZ MARIA JULIANA	2000	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	43619	92.493.206	RUBILAR GUAJARDO TERESA ALEJANDRA	1500	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44260	14.870.627	SANDOVAL CELINDA	1700	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44839	25.308.567	TRICALEO GABRIELA ELIZABETH	1700	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44074	32.829.445	VASQUEZ NIVEA ALEJANDRA	1500	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44262	08.343.589	ZAPATA ALBERTO UBALDINO	1900	01/01/10	31/01/10

Programa Mantenimiento de Plazas

GR.	PLANTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO	DESDE	HASTA
12	Prog. Plazas	44712	06.638.242	AGAMENONE MARCELINO	300	01/01/10	31/01/10
12	Prog. Plazas	42732	06.489.298	ARIAS ANITA DEL CARMEN	300	01/01/10	31/01/10
12	Prog. Plazas	43846	07.303.860	BAIGORRIA BENICIO	300	01/01/10	31/01/10
12	Prog. Plazas	43112	07.566.191	BARRIGA RENE	300	01/01/10	31/01/10
12	Prog. Plazas	42850	12.664.793	BASCUR ELCIRA	300	01/01/10	31/01/10
12	Prog. Plazas	43099	05.295.550	BEDOYA JESÚS	300	01/01/10	31/01/10
12	Prog. Plazas	43320	07.258.977	BERON RICARDO ERASMO	300	01/01/10	31/01/10
12	Prog. Plazas	42898	04.813.668	BONGIOANNI JUAN ANTONIO	300	01/01/10	31/01/10
12	Prog. Plazas	43848	05.319.455	CACERES LUIS ABEL	300	01/01/10	31/01/10
12	Prog. Plazas	44795	07.566.141	CARRASCO MARIANO	300	01/01/10	31/01/10
12	Prog. Plazas	42851	07.562.786	CORDOBA ROBERTO	300	01/01/10	31/01/10
12	Prog. Plazas	42741	93.580.057	DINAMARCA BARRERA JOSE MANUEL	300	01/01/10	31/01/10
12	Prog. Plazas	44145	06.286.054	FERREIRO ANA MARIA	300	01/01/10	31/01/10
12	Prog. Plazas	42759	06.864.233	FERREYRA CIRILO AGAPITO	300	01/01/10	31/01/10
12	Prog. Plazas	43697	11.232.766	FISCHER HÉCTOR RUBÉN	300	01/01/10	31/01/10

12	Prog. Plazas	44671	18.676.923	FUENTEALBA MELIQUEO LUIS ALBERTO	300	01/01/10	31/01/10
12	Prog. Plazas	43968	92.848.742	FUENTES OCHOA JUAN HUMBERTO	300	01/01/10	31/01/10
12	Prog. Plazas	42934	08.212.708	GACITUA JOSÉ ABELARDO	300	01/01/10	31/01/10
12	Prog. Plazas	43114	07.304.622	GACITUA MIGUEL LUIS	300	01/01/10	31/01/10
12	Prog. Plazas	42744	07.567.706	GARCIA ABEL ANSELMO	300	01/01/10	31/01/10
12	Prog. Plazas	42854	07.565.151	GERRA ROBERTO	300	01/01/10	31/01/10

GR.	PLANTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO	DESDE	HASTA
12	Prog. Plazas	43359	06.334.948	GODOY RUBÉN HÉCTOR	300	01/01/10	31/01/10
12	Prog. Plazas	42767	03.542.014	GRASSO FRANCISCO ANTONIO	300	01/01/10	31/01/10
12	Prog. Plazas	42896	07.564.721	GUTIERREZ LUIS	300	01/01/10	31/01/10
12	Prog. Plazas	42848	93.785.623	INOSTROZA JUAN MIGUEL	300	01/01/10	31/01/10
12	Prog. Plazas	43568	07.573.331	LAGOS ROLANDO	300	01/01/10	31/01/10
12	Prog. Plazas	42926	05.948.476	LLANQUIMAN ROSA	300	01/01/10	31/01/10
12	Prog. Plazas	42855	93.558.782	LÓPEZ FERNANDEZ ILDEFONSO ALCIBIADES	300	01/01/10	31/01/10
12	Prog. Plazas	42750	05.884.987	MARIPAN FELICINDA	300	01/01/10	31/01/10
12	Prog. Plazas	43100	05.595.524	MARRO HILDO JOSÉ	300	01/01/10	31/01/10
12	Prog. Plazas	43969	10.437.239	MARTINEZ ABELARDO GABRIEL	300	01/01/10	31/01/10
12	Prog. Plazas	43080	93.745.188	MERILLAN JOSÉ MIGUEL	300	01/01/10	31/01/10
12	Prog. Plazas	43522	06.148.093	MILLA ANTONIA ISIDORA	300	01/01/10	31/01/10
12	Prog. Plazas	42856	05.620.849	MONTESINO EVANGELINA	300	01/01/10	31/01/10
12	Prog. Plazas	42737	07.564.986	MORALES BERNABÉ	300	01/01/10	31/01/10
12	Prog. Plazas	43390	07.567.238	MUÑOZ MARTINIANO AUGUSTO	300	01/01/10	31/01/10
12	Prog. Plazas	42849	93.973.118	OLGUIN DE INOSTROZA MARÍA ELENA	300	01/01/10	31/01/10
12	Prog. Plazas	42859	07.568.505	PARADA ROBERTO ALCIDES	300	01/01/10	31/01/10
12	Prog. Plazas	43572	07.687.863	PAREDES PAREDES JOSÉ RIGOBERTO	300	01/01/10	31/01/10
12	Prog. Plazas	44828	92.888.565	RAMIREZ CARIALO JUAN RENE	300	01/01/10	31/01/10
12	Prog. Plazas	42862	04.975.458	RODRIGUEZ CRISTINA ELDA	300	01/01/10	31/01/10
12	Prog. Plazas	42847	08.248.164	RONDOLETTI EDUARDO ANSELMO	300	01/01/10	31/01/10
12	Prog. Plazas	43766	12.628.885	SOSA LUJAN SALVADOR ANTONIO	300	01/01/10	31/01/10
12	Prog. Plazas	42935	92.491.752	SULKA QUISPE ALEJANDRO	300	01/01/10	31/01/10
12	Prog. Plazas	42740	59.185	URRA MARGARITA ELENA	300	01/01/10	31/01/10
12	Prog. Plazas	42731	02.318.259	VALENZUELA JOVITA DEL CARMEN	300	01/01/10	31/01/10
12	Prog. Plazas	42865	05.095.852	VELASQUEZ WALDO HUGO	300	01/01/10	31/01/10
12	Prog. Plazas	42866	93.653.460	VILLABLANCA ARON WALDEMAR	300	01/01/10	31/01/10
12	Prog. Plazas	42742	02.298.095	VILLAFÑE NELVA NOEMÍ	300	01/01/10	31/01/10
12	Prog. Plazas	42736	07.561.435	VILLAR JOSÉ MARIA	300	01/01/10	31/01/10
12	Prog. Plazas	42745	93.592.442	VITA ARANEDA MANUEL	300	01/01/10	31/01/10
12	Prog. Plazas	43115	93.782.477	ZAPATA SANDOVAL JUAN ANTONIO	300	01/01/10	31/01/10
12	Prog. Plazas	43450	07.575.025	De la FUENTE AURELIO	300	01/01/10	31/01/10

Subsecretaría Deportes

GR.	PLANTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRES	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	44222	27.052.021	ROSSI LAURA ALEJANDRA	19	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	43809	29.049.520	BENITEZ MARTIN EMILIO	1700	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44878	25.624.482	SOTO LUIS ALBERTO	1500	01/01/10	31/01/10
09	PRAC. RENT	44636	32.974.920	CARBÓ LUCAS EMANUEL	1876.53	01/01/10	31/01/10
09	PRAC. RENT	44647	30.277.091	CARI EDUARDO RAMON	1876.53	01/01/10	31/01/10
09	PRAC. RENT	43851	31.456.857	COSTABEL MARCOS	2224.02	01/01/10	31/01/10
09	PRAC. RENT	44203	27.666.495	RODRIGUEZ LAURA CAROLINA	1876.53	01/01/10	31/01/10
09	PRAC. RENT	43744	31.341.727	TEJEDOR MATIAS OMAR	2224.02	01/01/10	31/01/10

ANEXO VII

SECRETARÍA DE CULTURA

GR.	PLANTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	44407	17.587.803	ALTIERI GRACIELA MIRTA	18	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	43056	04.614.019	CALAMITA DOMINGO ROBERTO	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	44224	12.066.219	INDA GUILLERMO ROBERTO	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	44178	31.547.067	LÓPEZ SPINELLI AGUSTINA	12	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	43394	07.577.929	AGUERIA CARLOS HONORIO	1400	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	42923	24.975.898	ALBARDONEDO MARIA VALERIA	800	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	42960	17.641.221	DEL RIO PATRICIA LAURA	800	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	42364	13.806.594	MOYANO MARTA ELENA	800	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	7767	12.820.161	PELAEZ MARÍA BEATRIZ	2000	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	43122	26.458.303	PETERSEN ESTEFANIA LINA	2000	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	43971	08.584.772	RINALDI NESTOR LUCIANO	2000	01/01/10	31/01/10
09	PRAC. RENT	44685	29.795.518	ANDRUET MARÍA BELÉN	1876.53	01/01/10	31/01/10
09	PRAC. RENT	44686	26.810.465	BONAIUTO EMILIO	1876.53	01/01/10	31/01/10
09	PRAC. RENT	44241	31.889.931	COITO LETICIA ANA	1688.93	01/01/10	31/01/10
09	PRAC. RENT	44687	30.265.108	CORVALAN NADIA YAEL	1876.53	01/01/10	31/01/10
09	PRAC. RENT	44688	32.428.461	DIAZ ANDREA ABIGAIL	1688.93	01/01/10	31/01/10
09	PRAC. RENT	44689	32.066.950	MERLOS MELISA ANABELLA	1876.53	01/01/10	31/01/10
09	PRAC. RENT	44690	31.148.579	PÉREZ GONZALO EZEQUIEL	1876.53	01/01/10	31/01/10

Subsecretaría de Cultura

GR.	PLANTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CAT/MTO	DESDE	HASTA
10	CUIT	44621	18.777.899	MAURIÑO PAULA	1500	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	41727	03.203.206	RIVAROLA ROSA NELLY	800	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	42912	24.828.043	VIDELA OSCAR ARTURO	800	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44994	23.718.418	GONZALEZ LAURA SUSANA	832	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44855	16.082.980	ALZUARENA PATRICIA ALEJANDRA	2040	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	42817	26.999.367	BRICEÑO ANDREA VERONICA	1872	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44856	18.806.088	SANCHEZ BRAVO MARIA ANTONIETA	2040	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44857	22.474.369	GANQUIN CLAUDIA ALEJANDRA	1040	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44858	14.751.717	GARCIA JULIAN	416	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44859	24.337.230	PARMIGIANI MARIANELA	416	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44860	24.817.571	ROSELL CAROLINA NATALIA	208	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44995	31.083.654	FABBRI YANINA BEATRIZ	624	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44862	27.987.195	ROJAS VALERIA ANAHI	1248	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44863	17.723.973	TENDLER CARLOS JAVIER	728	01/01/10	31/01/10

Subsecretaría de Relaciones Institucionales

GR.	PLANTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	43958	93.074.045	LÓPEZ BAEZA ORLANDO ARIEL	12	01/01/10	31/01/10

ANEXO VIII

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

GR.	PLANTA	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRES	CAT/MTO	DESDE	HASTA
10	CUIT	44989	34.811.047	CID YULIAN ALEJANDRA	1100	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44988	33.952.217	SANZ AILIN LANINA	1100	01/01/10	31/01/10
09	PRAC. RENT	44679	27.107.376	MONTERO VICTORIA	2224.02	01/01/10	31/01/10
09	PRAC. RENT	44680	26.764.741	PAGLIONE PAOLA MAGDALENA	2224.02	01/01/10	31/01/10

Subsecretaría de Gestión Urbana

GR.	PLANTA	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	43884	31.166.311	ALFARO MARIANA BELÉN	18	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	43897	31.466.350	BLÁZQUEZ GONZALO JAVIER	18	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	43803	30.725.647	CASTRO BECERRA LEONARDO GABRIEL	12	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	43380	28.621.375	CHANDIA MARCOS SEBASTIÁN	18	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	43383	23.445.088	LORENZO GUSTAVO ADRIAN	18	01/01/10	31/01/10
09	PRAC. RENT	43793	29.547.362	QUIROZ VIRGA ROMINA SOLEDAD	1668.02	01/01/10	31/01/10

ANEXO IX

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

GR.	PLANTA	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRES	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	44616	27.834.473	ABALLAY GLADYS ESTER	15	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	44617	29.795.523	ALEGRIA LUCILA	15	01/01/10	31/01/10
02	C.A.C	44618	32.722.894	GIMENEZ MAXIMILIANO HUGO	15	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44796	25.763.621	FIGUEROA ALICIA ALEJANDRA	3500	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44797	26.132.364	MORALES CRISTINA ELIZABETH	3500	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44561	16.767.775	PETRIS HÉCTOR HERMAN	3000	01/01/10	31/01/10

ANEXO X

UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT

GR.	PLANTA	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CAT/MTO	DESDE	HASTA
02	C.A.C	44779	32.577.096	FLORES LUIS DANIEL	9	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	7711	10.363.699	BARNETCHE ESTELA MARIA	2500	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	1052	12.065.108	GONZALEZ ROMAN FRANCISCO	1500	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44842	20.310.086	LUNARDINI EVANGELINA	2500	01/01/10	31/01/10
10	CUIT	44568	18.268.993	PIZARRO SERGIO CESAR	2500	01/01/10	31/01/10

**CONTABILIDAD
FONDOS PERMANENTES**

DECRETO N° 0066

NEUQUÉN, 12 ENE 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 204-M-10, originado en la Nota N° 001/10 producida por la Subsecretaría de Hacienda, mediante la cual eleva detalle de los montos para los Fondos Permanentes Generales y Específicos, con sus respectivos titulares, solicitando se establezcan los mismos para el Ejercicio 2010, y el proyecto de decreto elaborado por la Contaduría Municipal (Nota N° 06/10); y

CONSIDERANDO:

Que las cifras se corresponden con las necesidades de cada área y se han establecido sobre la base de criterios de austeridad y prudencia;

Que los Fondos estarán destinados a atender erogaciones que de acuerdo a sus características, modalidades o urgencias, no permitan aguardar la realización del trámite administrativo de liberación de fondos;

Que tomó intervención la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria - Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- por Pase N° 38/10;

Que ante lo expuesto, corresponde el dictado de la norma legal estableciendo dichos Fondos;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ESTABLECER los Fondos Permanentes Generales y Específicos para el Ejercicio 2010, con sus respectivos titulares, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante del presente, conforme lo requerido por la Subsecretaría de Hacienda mediante Nota N° 001/10.-

Artículo 2º) ESTABLECER un monto máximo de **PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-)** por factura en las rendiciones de los Fondos Permanentes Generales, y **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)** para los Fondos Permanentes Específicos, con excepción de los siguientes: Fondo de Intendencia, cuyo monto máximo será de **PESOS UN MIL (\$ 1.000.-)** por factura, y Fondo de la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo, cuyo límite por factura será de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600.-)**.-

Artículo 3º) ESTABLECER que la reglamentación a aplicar para el manejo y rendición de dichos Fondos es la dispuesta por Decreto N° 0527/03.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno a cargo de las Secretarías de Coordinación e Infraestructura y de Servicios Urbanos; de Desarrollo Local a cargo de la Secretaría de Economía; de Desarrollo Social; de Cultura; y de Derechos Humanos y Sociales.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
DOBRUSÍN
CHANETON
BALDO
SMOLJAN
LUGONES.-

ANEXO I:

Fondos Permanentes Generales	Responsable	Importe
Juzgado N° 1	Calabrese, Gabriel	\$ 3.000.00
Juzgado N° 2	López, Jorge Carlos	\$ 3.000.00
Intendencia	Osés, Viviana	\$ 6.000.00
Secretaría de Gobierno	Drobrusín, Raúl Juan	\$ 4.000.00
Secretaría de Economía	Yanes, Carlos Alberto	\$ 4.000.00
Secretaría de Servicios Urbanos	Roca, Juan Carlos	\$ 4.000.00
Secretaría de Desarrollo Social	Baldo, Horacio	\$ 4.000.00
Sec. de Coordinación e Infraestructura	Gamarra, Marcelo	\$ 4.000.00
Secretaría de Cultura	Smoljan, Oscar	\$ 4.000.00
Secretaría de Desarrollo Local	Chaneton, Carlos	\$ 4.000.00
Sec. de Derechos Humanos y Sociales	Lugones, David	\$ 4.000.00
Contaduría Municipal	Artaza, José Luis	\$ 4.000.00
Unidad de Intendencia	Vidal, Alejandro	\$ 3.000.00
Subsecretaría de Recursos Humanos	Ala Rué, Pablo	\$ 3.000.00
Subsecretaría Legal y Técnica	Torrealday, Fabricio	\$ 3.000.00
Subsecretaría de Gobierno	Demis, Miguel	\$ 3.000.00
Subsecretaría de Desarrollo Social	Ingelmo, Hernán	\$ 3.000.00
Subsecretaría de Hacienda	Gamarra, Sebastián	\$ 3.000.00
Administración Municipal de Ingresos Públicos	Salazar, Omar	\$ 3.000.00
Unidad de Control de Servicios Concesionados	Benko, José Gustavo	\$ 3.000.00
Subsecretaría de Medio Ambiente	Villar, Julián	\$ 3.000.00
Subsecretaría de Servicios Urbanos	Villar, Julián	\$ 3.000.00
Subsecretaría de Obras Públicas	Monzani, Guillermo	\$ 3.000.00
Subsecretaría General	Quintriqueo, Carlos	\$ 3.000.00
Subsecretaría de Coordinación	Barberis, Marcelo	\$ 3.000.00
Unidad de Desconcentración Municipal	De Souza, Antonio	\$ 3.000.00
Subsec. de Relaciones Institucionales	Echegaray, Gonzalo	\$ 3.000.00
Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo	Rodríguez, Pablo	\$ 5.000.00
Coordinador Ejecutivo	Di Camilo, Carlos	\$ 3.000.00
Coordinadora Administrativa	Haique, Ana	\$ 3.000.00
Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos	Quirinali, Ángel Adrián	\$ 2.500.00
Direc. Municipal de Desc. Zona Oeste	Valdez, Javier	\$ 2.500.00
Dirección Municipal de Det. Tributaria	Metzger, Rodolfo	\$ 1.500.00
Dirección Municipal de Comercio	Piccinini, Pablo	\$ 1.500.00
Fondos Permanentes Específicos	Responsable	Importe
Fondo Especial de Repuestos y Reparaciones	Roca/Zarate, Nancy	\$ 30.000.00
Dirección Municipal de Compras y Contrataciones	Rimaniol/Garello, R.	\$ 15.000.00
Fdo. Programa de Ejecuciones	Oliva, Horacio	\$ 5.000.00
Dirección Municipal de Gestión Tributaria	Quilodrán, Vilma	\$ 1.500.00
Fopeal	Gamarra, Sebastián/ Monge, César M.	\$ 15.000.00
Fondo de Mantenimiento de Plazas	Roca, Juan Carlos	\$ 10.000.00
Fasod	Baldo, Horacio	\$ 15.000.00
Fasoc	Ingelmo, Hernán	\$ 10.000.00

RENTAS
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

DECRETO N° 0088

NEUQUÉN, 20 ENE 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 508-M-2010, el Decreto N° 1715/09 y el proyecto de decreto elaborado por la Administración Municipal de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1715/09, se fijó los vencimientos del Año Fiscal 2010 para los tributos que administra el Organismo Fiscal Municipal;

Que se ha presentado una gran cantidad de contribuyentes a retirar sus recibos de pago o hacer consultas para realizar el pago anticipado del primer semestre del corriente año;

Que a pesar de todos los esfuerzos realizados, resultó imposible dar respuesta a todos los contribuyentes en la fecha que se ha fijado como vencimiento, según el Calendario Tributario Municipal 2010;

Que por lo expuesto resulta necesario prorrogar el vencimiento para el Pago Anticipado del Primer Semestre del Año 2010 de los siguientes tributos que administra el Organismo Fiscal: Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas, Tasa por Servicios de Iluminación, Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, Derechos por Publicidad y Propaganda, Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales, Derechos de Cementerio y Patente de Rodados;

Que el señor Secretario de Economía eleva las actuaciones a la Dirección de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PRORROGAR hasta el día 29 de enero de 2010 el vencimiento del Pago Anticipado del Primer Semestre del año 2010 de los siguientes tributos: “Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble”, “Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas”, “Tasa por Servicios de Iluminación”, “Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios”, “Derechos por Publicidad y Propaganda”, “Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos”, “Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales”, “Derechos de Cementerio” y “Patente de Rodados”; de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las áreas pertinentes de la Administración Municipal de Ingresos Públicos a los fines que estimen correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de de Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
YANES.-